



UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE VALENCIA

El Palacio de la Mosquera: Plan de activación patrimonial.

Trabajo Final de Máster

Máster en Conservación y Restauración de
Bienes Culturales

Autor: María Hernández de la Torre Redondo

Directora: Dra. Francisca Ramón Fernández



UNIVERSITAT
POLITÈCNICA
DE VALÈNCIA

AGRADECIMIENTOS

Gracias a la Universidad Politécnica de Valencia y a la tutora de este trabajo, la Doctora Francisca Ramón Fernández, por su disponibilidad, ayuda y paciencia.

Gracias a todas las personas que han empleado su esfuerzo, su tiempo y su ilusión a favor de la mejora y revalorización del Palacio de la Mosquera entendiendo su significado más profundo, en un intento por recuperar, ensalzar y poner en valor su identidad socavada. Destacando especialmente las aportaciones de la Doctora Sophie Domínguez-Fuentes y Don Eduardo Tejero Robledo que forman parte de las mayores aportaciones al estudio de este Bien Histórico y de la zona, posibilitando su conocimiento riguroso, y que son la base para la elaboración de una conciencia de su identidad y una labor de desarrollo activo, parte fundamental de este trabajo.

RESUMEN

El presente estudio desarrolla un análisis de la situación actual del Palacio de la Mosquera, monumento tan emblemático como desconocido. Este Palacio, fue mandado construir por el Infante Don Luis Antonio de Borbón y Farnesio como vivienda personal donde terminar sus días, abandonado a su suerte y privado de su esplendor tras la muerte del Infante.

Como ejemplo de la situación que sufren muchos de los monumentos del patrimonio de la comunidad de Castilla y León, se sitúa al Palacio de la Mosquera en una visión global mediante un recorrido de su historia, los acontecimientos y situaciones por las que ha pasado y la legislación que lo ha amparado hasta hoy en día. Se proponen una serie de soluciones, tras una análisis de la problemática que presenta para tratar de fortalecer y fomentar su mantenimiento. Estas soluciones se enfocan hacia un plan de activación patrimonial, que desarrolla la gestión del Palacio, ofreciendo servicios de eventos afines a la naturaleza y los orígenes del mismo, y respetando, potenciando y dando a conocer su caso.

El Palacio de la Mosquera se haya desatendido, siguiendo una inercia de olvido y proyectos truncados. Esto ha desencadenado un deterioro cada vez más acusado de su infraestructura, que necesita ser remediado cuanto antes, y del que la ciudadanía no es consciente de forma activa.

Para desarrollar el impulso de una actividad sostenible y coherente con la conservación del Palacio de la Mosquera, y conseguir el mantenimiento que suponga el final de este constante deterioro, será necesaria la colaboración de la comunidad; la interiorización de la historia implícita en la identidad de la localidad, y la valoración de la herencia cultural que le ha sido legada, para que perdure en el tiempo.

ABSTRACT

This study develops an analysis of the current situation of the Mosquera Palace, emblematic monument as unknown. This palace was built by the Prince Don Luis Antonio de Borbón y Farnesio as staff housing where end his days, and left to die deprived of his splendor after the death of Prince.

As an example of the situation faced by many heritage monuments community Castilla-León, is located at the Mosquera Palace in an overview by a tour of its history, events and situations that has passed and the legislation that has covered up today. A series of solutions are proposed, after analysis of the issues presented to try to strengthen and encourage the maintenance. These solutions are focused towards equity plan activation, which develops management Palace, offering services related to the nature and origins of the same events, and respecting, promoting and publicizing your case.

The Mosquera Palace has been neglected, following a truncated forgetfulness and inertia projects. This has triggered an increasingly sharp deterioration of its infrastructure, which needs to be remedied as soon as possible, and that the public is unaware actively.

To develop the momentum of sustainable and consistent with the conservation of the Mosquera Palace, and get maintenance involving the end of this steady decline, community collaboration is needed; internalization of the implied story in the identity of the town, and the value of cultural heritage that has been bequeathed to endure over time.

RESUM

Aquest estudi desenvolupa una anàlisi de la situació actual del Palau de la Mosquera, monument tan emblemàtic com desconegut. Aquest Palau, va ser manat construir per l'Infant Don Luis Antonio de Borbó i Farnesio com a habitatge personal on acabar els seus dies, abandonat a la seva sort i privat de la seva esplendor després de la mort de l'Infant.

Com a exemple de la situació que pateixen molts dels monuments del patrimoni de la comunitat de Castila i Lleó, se situa al Palau de la Mosquera en una visió global mitjançant un recorregut de la seva història, els esdeveniments i situacions per les quals ha passat i la legislació que l'ha emparat fins avui en dia. Es proposen una sèrie de solucions, després d'una anàlisi de la problemàtica que presenta per intentar enfortir i fomentar el seu manteniment. Aquestes solucions s'enfoquen cap a un pla d'activació patrimonial, que desenvolupa la gestió del Palau, oferint serveis d'esdeveniments afins a la naturalesa i els orígens del mateix, i respectant, potenciant i donant a conèixer el seu cas.

El Palau de la Mosquera s'hagi desatès, seguint una inèrcia d'oblit i projectes truncats. Això ha desencadenat un deteriorament cada vegada més acusat de la seva infraestructura, que necessita ser remeiada més aviat possible, i del qual la ciutadania no és conscient de forma activa.

Per desenvolupar l'impuls d'una activitat sostenible i coherent amb la conservació del Palau de la Mosquera, i aconseguir el manteniment que suposi el final d'aquest constant deteriorament, serà necessària la col·laboració de la comunitat; la interiorització de la història implícita en la identitat de la localitat, i la valoració de l'herència cultural que li ha estat llegada, perquè perduri en el temps.



SUMARIO

RESUMEN.....	3
INTRODUCCIÓN.....	9
OBJETIVOS	10
METODOLOGÍA.....	11
CAPÍTULO 1.- EL PALACIO DE LA MOSQUERA.....	13
1.1.- Marco histórico, social y geográfico	13
1.1.1.- El Infante Don Luis de Borbón	17
1.2.- Estilo arquitectónico	21
1.2.1.- Palacio de Boadilla del Monte.....	25
1.3.- Acontecimientos y transformaciones en el Palacio: El Palacio después del Infante.....	27
1.4.- La colección del Infante Don Luis	30
CAPITULO 2.- PROTECCIÓN LEGAL DEL PALACIO DE LA MOSQUERA	32
2.1.- Estado actual	32
2.2.- Antecedentes y aplicación de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español y sus modificaciones	33
2.2.1.- Ley de Patrimonio Histórico Español 16/1985.....	35
2.3.- La protección del Palacio de la Mosquera	41
2.3.1.- El Palacio de la Mosquera como Bien de Interés Cultural	41
CAPITULO 3.- PROYECTO DESARROLLO PARA LA ACTIVACIÓN PARIMONIAL DEL PALACIO DE LA MOSQUERA	45
3.1.- Proyectos realizados para el Palacio de la Mosquera	45
3.2.- Análisis de DAFO. Estudio de carencias y necesidades del Palacio de la Mosquera .	49
CAPITULO 4.- PLAN DE PUESTA EN VALOR DEL PALACIO DE LA MOSQUERA.....	57
4.1.- Propuesta de actividades para la puesta en valor y dinamización.....	57
4.1.1.- Musealización	57
4.1.2.- Tienda y punto de Información Turística	61
4.1.3.- Escuelas Taller.....	62
4.1.4.- Servicio de mantenimiento, control de plagas y regulación de condiciones ambientales	65
4.1.5- Ruta del Infante Don Luis	70
CONCLUSIONES.....	71

BIBLIOGRAFÍA.....	72
ANEXOS.....	75
Anexo 1.- Tabla de selección de obras del infante.	76
Anexo 2.- Dispersión de los bienes integrantes en la colección del Infante Don Luis.	82
Anexo 3.- Descendencia del Infante Don Luis.	86
Anexo 4.- Personalidades Relevantes En El Palacio De La Mosquera.....	87

INTRODUCCIÓN

El presente estudio enmarca al Palacio de la Mosquera en su situación actual mediante un recorrido por su historia y la protección legal que lo protege. Fue creado como vivienda del infante Don Luis, inspirándose en su anterior residencia, el Palacio de Boadilla del Monte, sin llegarse a terminar su construcción, pero conserva su trazado firme, sobrio y elegante, proyectado en un estilo neoclasicista de la mano de Ventura Rodríguez. A pesar de los acontecimientos que ha sufrido (guerras, reformas, daños, abandono...), sigue manteniendo su porte, que transmite una vida latente, esperando ser despertada de nuevo.

En la actualidad los bienes patrimoniales se hallan amparados por la legislación, para velar por su protección y defensa, evitando perder el legado del pasado que conforma la identidad histórica de la cultura. El Palacio de la Mosquera representa una pieza importante dentro del marco cultural de la historia de España; la comunidad castellana se haya poblada de tesoros olvidados que algún día tuvieron una relevancia histórica transcendental y a los que los designios del destino han llevado hasta el punto encontrarse en un acusado abandono, provocando el olvido de lo que un día significaron.

De este hecho surge la importancia de conocer el patrimonio, respetarlo y colaborar en la elaboración de una política de protección y conservación para frenar su deterioro, así como la elaboración de un Plan de Uso que justifique su rehabilitación y mantenimiento. Es fundamental para ello mantener unos criterios de respeto y reconocimiento, así como el interés por su estudio y la concienciación de su valor mediante la difusión.

En este trabajo se expone la situación del Palacio de la Mosquera, haciendo una síntesis histórica y legislativa. Se propone un plan de activación patrimonial atendiendo a su experiencia anterior mediante actividades que generen su puesta en valor y el mantenimiento necesario para detener su uso irresponsable y evitar su abandono. El desarrollo de una política coherente con las demandas sociales, y viable para una su gestión sostenible del monumento.

OBJETIVOS

Con el fin de dar a conocer el Sitio Histórico del Palacio de la Mosquera, habitado a finales del siglo XVIII por el Infante Don Luis y su familia, donde residió uno de los lujos más importantes del estado español gracias a la colección que albergó, se desarrolla un estudio que incluye un recorrido por su historia, los sucesos que han tenido lugar en él y cómo éstos han derivado en un abandono y desuso constante.

Con este efecto, se darán a conocer los intentos de rehabilitación del mismo, las trabas económicas, políticas y sociales por las que ha pasado en los últimos años y el planteamiento de unas actividades coherentes, acordes con el entorno y realistas en función de la demanda de la localidad en la que se halla emplazado, contrastándolas con lo proyectado sobre el palacio y sus jardines hasta el momento.

Las metas marcadas son, pues, el conocimiento de la historia del Palacio, la elaboración de un plan para la recuperación de su identidad, el estudio del marco legislativo de protección hacia los bienes culturales, sitios históricos y monumento de interés patrimonial, que conciernen al Palacio y el estudio de las potencialidades del monumento a través del diagnóstico de sus posibilidades y problemáticas para definir un plan de acción y puesta en marcha. Estos puntos dirigidos a la elaboración de una propuesta previa a la elaboración de un plan de activación patrimonial más pormenorizado y exhaustivo.

El plan de activación patrimonial encontrará como base la gestión de actividades mediante la participación social y la creación de una agenda de actividades y eventos de interés local, para fomentar la visita y el reconocimiento del sitio histórico. Este enfoque estará dirigido al mantenimiento del Palacio de la Mosquera tras su saneamiento, planteando para ello una estrategia a seguir a través del estudio de sus posibilidades reales.

METODOLOGÍA

En el desarrollo del trabajo se ha elaborado, en primer lugar, un recorrido por la historia del Palacio de la Mosquera, el complejo de jardines que lo conforma, sus referentes y la localidad en la que se haya emplazado. A continuación, un repaso de la legislación que protege los bienes de interés patrimonial para conocer cómo ha actuado sobre este monumento. En tercer lugar, se aborda un análisis de estrategias para desarrollar un plan de activación patrimonial en el Palacio de la Mosquera. Por último, se plantea una propuesta de gestión de actividades para colaborar en el desarrollo del mantenimiento del sitio histórico.

La normativa que atiende a protección de los bienes de interés cultural y el patrimonio histórico, se estudiará incidiendo en la ley de Patrimonio Histórico Español y en la legislación concerniente a la protección de los bienes en la comunidad autónoma de Castilla y León. Este respaldo legislativo se utilizará para proponer la solicitud de las ayudas estatales que el Ministerio de Educación, cultura y deporte ofrece en la actualidad.

La propuesta de activación del Palacio de la Mosquera, se desarrollará teniendo en cuenta todos los parámetros determinados por la experiencia y por un examen de sus potencialidades y necesidades. La estrategia a seguir se definirá por unos parámetros destinados a un posterior estudio que incluya el presupuesto para el saneamiento y el mantenimiento implícito en el plan de activación patrimonial del Palacio de la Mosquera definitivo. Las estrategias seguidas de análisis DAFO y Marco Lógico, sirven para esclarecer de forma sistemática y clara la información respectiva y determinar la optimización de los resultados para obtener el éxito final del proyecto.

Finalmente podrán contemplarse unas conclusiones que resuman las posibilidades y ayuden a plantear la organización de actividades y eventos que permitan la puesta en valor del Bien, y dinamizar un colectivo a favor de la recaudación de fondos constantes para su mantenimiento. La propuesta con fines de sostenibilidad se plantea contando con el impulso de la ayuda que ofrece el Estado para proyectos de desarrollo de Patrimonio Nacional que incluye el saneamiento de los deterioros y su habilitación como espacio expositivo.



CAPÍTULOS

CAPÍTULO 1.- EL PALACIO DE LA MOSQUERA

1.1.- Marco Histórico, social y geográfico

Situado en Arenas de San Pedro, municipio localizado a 84 km al sur-oeste de Ávila, provincia de la comunidad autónoma de Castilla y León de la que forma parte, se haya emplazado el Palacio de la Mosquera, monumento construido en el año 1779 por orden del Infante Don Luis Antonio de Borbón y Farnesio.

Arenas de San Pedro, que actualmente cuenta con más de 7.000 habitantes en invierno (incrementando al doble el número en verano) se sitúa en el recorrido final del Barranco de las Cinco Villas¹.



Ilustración 1.- Ubicación de Arenas de San Pedro.²

La historia de los orígenes del pueblo de Arenas de San Pedro se remonta a la Edad Media, entre los siglos XI y XII siglos en los que, con motivo de las explotaciones mineras próximas al río Tiétar, se comenzó a construir infraestructura para vivir del trabajo que de ello se extraía. Nació con el nombre de *Arenas de Las Ferrerías* y su emplazamiento fue modificado por una

¹ El Barranco de las Cinco Villas está conformado por los municipios de Cuevas del Valle, Villarejo del Valle, San Esteban del Valle, Santa Cruz del Valle y La Villa de Mombeltrán, situados en el recorrido descendente desde el Puerto del Pico hasta Arenas de San Pedro.

² Imagen extraída en: <http://www.codigopostal.org/arenas-de-san-pedro-cp-05400/> Fecha de consulta: 07/05/2914.

supuesta plaga de termitas que obligó a cambiar el pueblo hacia una zona más alta, conocida como “El ojo de la jara”.³

La riqueza y la abundancia de la flora y la fauna de la zona atrajeron el interés creciente de personalidades con poder económico como el Condestable Ruiz López Dávalos, quien en 1393 consigue la autorización para delimitar las aldeas del valle del Tiétar, de forma que el rey Enrique III de Castilla, “El Doliente” las acogiera bajo su señorío y le diera el título de Villa, junto a las aldeas de El Arenal, Guisando, Hontanares, El Hornillo, La Parra, Poyales del Hoyo y Ramacastañas. Arenas de las Ferrerías, por la importancia de su situación geográfica albergó una importante comunidad judía, dato que puede observarse en el barrio antiguo del que aún se conservan hoy día las calles y las casas de su antigua organización, y donde se asentaba una alhama, conmemorada hoy con el nombre de *Calle de la Sinagoga*.



Ilustración 2.- Calle de la Sinagoga en la actualidad.⁴

En el siglo XIII la Reconquista provoca un aumento en las poblaciones del centro de España y en el año 1423 Arenas pasa a manos de *Don Ruy López Dávalos*, Conde de Benavente (1357-1428), conocido más comúnmente como Condestable Dávalos, quien dona la villa a su hija doña *Juana de Pimentel* “La Triste Condessa” (1404 – 1488) en su boda con *Don Álvaro de Luna* (1390 – 1453). Por orden del Condestable se inician las construcciones de los edificios emblemáticos más antiguos como *El Castillo del Condestable Dávalos o de la Triste Condessa* (declarado Monumento Histórico Artístico en 1931), el *Puente de Aquelcabos*, hoy conocido

³ Ayuntamiento de Arenas de San Pedro. <http://arenasdesanpedro.es/contenidos/turismo/conoce-arenas-de-san-pedro/20-historia> Fecha de consulta: 07/06/2914.

⁴ Imagen extraída en: <http://www.turismoavila.com/es/m-san-pedro-de-alcantara/barrio-de-la-fuente-de-arriba.html> Fecha de consulta: 07/06/2914.

como *Puente Viejo*, y La *Parroquia de Nuestra Señora de la Asunción*, de estilo gótico, por Lucas Giraldo y Juan Rodríguez⁵.

En 1560 se produce en Arenas la llegada de un fraile franciscano de origen cacereño: Fray Pedro de Alcántara (1499-1562), amigo y consejero de Santa Teresa de Jesús y confesor de Carlos V en su retiro a Yuste⁶. Se instala en la Villa hasta su muerte con el fin de fundar un convento franciscano de la orden de los Carmelitas Descalzos, tras concluir los conventos de La Viciosa y del Rosario en Oropesa. Dos años más tarde es beatificado por el papa Gregorio XV, y canonizado en 1669 por el papa Clemente IX, siendo nombrado a su vez patrón de Arenas de San Pedro por su importancia y enorme labor en el municipio, lugar donde finaliza sus días. En el siglo XVI se concluyen las obras de la Ermita de San Andrés del Monte, a cinco km de la Villa de Arenas de estilo gótico isabelino.⁷

Entre los años 1772 y 1776 se realizan las obras de la Real Capilla del Santuario de San Pedro de Alcántara sobre planos de Ventura Rodríguez, arquitecto de importancia internacional. Tres años más tarde se instalaría el Infante Don Luis en la Villa de Arenas, atraído por sus encantos, tras ser desterrado de la corte al contraer matrimonio morganático con María Teresa de Vallábriga y Rozas, de origen noble no perteneciente a la corte.



Ilustración 3.- Monasterio de San Pedro de Alcántara.⁸

⁵ Imagen extraída en: <http://arenasdesanpedro.es/contenidos/turismo/conoce-arenas-de-san-pedro/85-parroquia-de-nuestra-senora-de-la-asuncion> Fecha de consulta: 07/06/2014.

⁶ *Enciclopedia Católica*. En línea: http://ec.aciprensa.com/wiki/San_Pedro_de_Alc%C3%A1ntara#.U53hBfl_uFU Fecha de consulta: 07/06/2014.

⁷ Se sitúa junto a la torre renacentista adosada a la Parroquia de Nuestra Señora de la Asunción y la construcción de la *Ermita del Cristo de los Regajales*, dedicada a San Sebastián y situada en "*El Camino de Sabina*" hoy Calle de la Carrellana, con la finalidad de permitir a los caminantes poder hacer las "oraciones imprecatorias" al emprender su viaje Ayuntamiento de Arenas de San Pedro. Ermita del Cristo de los Regajales. <http://arenasdesanpedro.es/contenidos/turismo/conoce-arenas-de-san-pedro/90-ermita-del-cristo-de-los-regajales> Fecha de consulta: 07/06/2014.

⁸ Imagen extraída en: <http://www.turismoavila.com/files/upload/imagenes/sanpedro1.jpg> Fecha de consulta: 27/06/2014.

Los terrenos de La Mosquera, donde se construyó el Palacio fueron cedidos a la Familia Borbón hacia el año 1778 por los regidores del consistorio arenense. La llegada del Infante junto a su séquito benefició a los lugareños enormemente, gracias a lo que pudo trabajar para suplir las necesidades del Palacio y del Infante y su familia.

El paraje que circunda la villa de Arenas de San Pedro pertenece a la cara sur de la Sierra de Gredos, combinando un paisaje montañoso y de tierra de olivos y dehesas hacia la zona de Extremadura, con pinares y ríos que delinean su contorno, con los picos de la cara sur del complejo montañoso como telón de fondo.



Ilustración 4.- Vista Arenas de San Pedro bajo la falda sur de Gredos.⁹

Los desastres del municipio de Arenas de San Pedro comienzan en el siglo XIX. La Villa es atacada e incendiada en dos ocasiones, la primera el 25 de febrero de 1809¹⁰ a manos de tropas francesas que, como represalia por la muerte de 24 soldados de la caballería de Westfalia asesinados en ella al ir a por suministros y encontrar oposición en la Villa contra la invasión francesa de Napoleón. El general Leval con su ejército de alemanes y refuerzo de regimientos franceses y holandeses, llegó a Arenas con una expedición de castigo. La Villa fue asolada, saqueada e incendiada por cinco puntos de la manera más cruel y salvaje. Las tropas del ejército de Napoleón ocuparon el Palacio de la Mosquera, por aquel entonces deshabitado.

El segundo ataque que sufrió Arenas tuvo lugar en 1838 por un grupo de guerrilleros capitaneados por Blas García “el Perdiz” con motivo de la I Guerra Carlista “de la Independencia”. La desamortización de Mendizábal obligó a los frailes franciscanos a abandonar el convento de San Pedro de Alcántara aunque regresarían cuarenta años después en 1878.

⁹ Imagen extraída de: <http://arenasdesanpedro.es/web/> Fecha de consulta: 07/06/2014.

¹⁰ Testimonio de un soldado alemán en: TEJERO ROBLEDO, E. *Arenas de San Pedro y El Valle del Tiétar*. Fundación “Marcelo Gómez Matías”, Ávila, 1990. Pp. 225.

El blasón de la localidad hace referencia a su historia, mostrando el castillo incendiado y el lema “*Siempre Incendiada y Siembre Fiel*”.

Durante la guerra civil española el pueblo está en manos del “*bando republicano*” hasta el mes de septiembre de 1936, en que pasó a manos del denominado “bando nacional”, dejando de estar en primera línea de combate, tal y como podía apreciarse en “La Cruz De Los Caídos” nacionales y la fachada en la iglesia con sus nombres, actualmente eliminada de la fachada de la iglesia por una reforma en el año 2013 y dejar la piedra original vista.

Al finalizar la Guerra Civil, en 1946 Arenas obtiene el título de ciudad y comienza así el creciente desarrollo ciudadano.

1.1.1.- El Infante Don Luis de Borbón

El Infante Don Luis Antonio Jaime de Borbón y Farnesio fue el décimo y último hijo del monarca Felipe V e Isabel de Farnesio, y hermano del rey Carlos III. Nace en Madrid el 25 de julio de 1727 y es destinado a formarse en una carrera eclesiástica, siendo nombrado arzobispo de Toledo a los 10 años de edad, (cargo anhelado por su madre por ser una de las diócesis más ricas), cardenal con el título de *Santa María della Scala* a los 11 y arzobispo de Sevilla a los 14.¹¹

El infante vivió en Sevilla de 1728 a 1733, y pasó el resto de la niñez en el Palacio del Buen Retiro, en Madrid, hasta la muerte de su padre Felipe V, momento en que Felipe VI dispone que Isabel de Farnesio y sus hijos residan en La Granja de San Ildefonso, en Segovia. Isabel de Farnesio nombró gobernador de la Casa del Infante en 1735 al *Marqués de Scotti* para que impartiera al Infante don Luis una formación artística rigurosa, cualidad que justificará su enorme labor como coleccionista de arte.¹²

En la Granja se hizo notable la naturaleza del Infante, carente de vocación para sus cargos,¹³ por ello 1754 el Infante renuncia a sus dignidades eclesiásticas.¹⁴ En 1783 encargó al

¹¹ ARNAIZ, J.M. y otros, en *Los pintores de la Ilustración*, Ayuntamiento de Madrid, 1988. P.244 “La documentación fundamental sobre el Infante y familia se encuentra repartida entre el Archivo Histórico Nacional, sección Estado, Archivo General de Palacio (Madrid), Archivo Diocesano de Toledo, Archivo Histórico de Protocolos de Madrid donde hemos localizado el testamento de Don Luis y aprovechado intensamente el Protocolo nº 20.822. También en el Archivo del ministerio de Asuntos Exteriores (Archivo de España antes la Santa Sede), en Archivos eclesiásticos de Sevilla, Archivo Municipal de Madrid, etc.”

¹² El Infante don Luis Fue patrocinador de la Real Fábrica de Cristal de La Granja y de la Real Academia de Bellas Artes de San Fernando y dueño del Estado de Chinchón, del castillo de Villaviciosa y el Señorío de Boadilla del Monte (1761) y tercer mecenas del reino.

¹³ A.H.N., Estado, Legado, 2.784. en TEJERO ROBLEDO, E. *Arenas de San Pedro y El Valle del Tiétar*. Fundación “Marcelo Gómez Matías”, Ávila, 1990. Pp. 225.

¹⁴ El Infante don Luis escribe a Benedicto XIV una carta en la que expone sus motivos y disculpas, así como su cargo de conciencia.

arquitecto Ventura Rodríguez el Palacio de Boadilla del Monte, de estilo neoclásico, donde almacenó su colección (de la que se habla en los siguientes capítulos) hasta 1783, año en el que la trasladó al Palacio de la Mosquera (también proyectado por Ventura Rodríguez) tras contraer matrimonio morganático con María Teresa de Vallabriga y Rozas (1759-1820) en el año 1776 en Olías del Rey, en Toledo. Este matrimonio, sometido a la Pragmática Sanción sobre las uniones morganáticas se promulgó en el año 1776 por Carlos III, *por el que los descendientes de la Corona, según la Ley Sálica de 1705, debían haber nacido en España y no en Nápoles, como el futuro Carlos IV.*¹⁵ El Infante, fue aconsejado por su hermano Carlos III, quien se mantuvo cerca tanto en sus cacerías como consejero, y *“aceptó un casamiento que le mantendría lejos de su legitimidad como heredero al trono y apaciguaría la fama que se había procurado en sus andanzas amorosas”*¹⁶, ya que la línea de sucesión de Carlos III, como dictaba el Auto 1713 quedaba anulada por su procedencia napolitana.

Como escribe Carlos III en una carta con las disposiciones convenientes, expresa que *“el Infante no será privado de las posesiones que por herencia le corresponden, pero que su mujer no obtendrá por el casamiento distinciones que no le competan por su nacimiento, conservando las Armas y Apellido de su casa paterna; y los hijos que proviniesen de este Matrimonio quedarían sujetos a lo dispuesto en el Artículo 12 de dicha Ley Pragmática.”*¹⁷

Antes de su casamiento, el infante reside en el Palacio de Boadilla del Monte, encargado en 1764 al arquitecto de renombre Ventura Rodríguez y muy avanzado un año más tarde. Allí fue reuniendo una completa pinacoteca, un gabinete de historia natural, una biblioteca numerosa y selecta, muebles, relojes, colgaduras y otros objetos valiosos.¹⁸

Desde el 8 de noviembre de 1770 cuenta con los servicios del músico *Luigi Boccherini*, y mantiene otros servidores como a *Don José Poliche*, maestro de esgrima, *Don Luis Paret*, pintor, *Don Andrés Sánchez del Busto*, que cuida del gabinete de historia natural, *Manuel Gutiérrez*, relojero, entre otros y, muy especialmente, a *Francisco de Goya y Lucientes*.

A los 49 años, y tras varias solicitudes de candidatura, el Infante escoge como esposa a la noble María Teresa de Vallabriga y Rozas, sobrina del marqués de San Leonardo, hija de don José Ignacio Vallabriga y Español, capitán del regimiento de caballería de Voluntarios de

¹⁵ DOMINGUEZ-FUENTES, S. *El Palacio de la Mosquera del Infante don Luis en Arenas de San Pedro*. Editado por el Excmo. Ayuntamiento de Arenas de San Pedro. 2009. Pp. 5.

¹⁶ Archivo de Negocios Extranjeros en París. *Correspondencia de España, 25 de septiembre de 1775. Volumen 577, f. 412*. Citado por el CONDE DE FERNÁN-NÚÑEZ en *Vida de Carlos III*, Madrid, 1898, T. II, pp. 317-318.

¹⁷ ÁLVAREZ LINARES, A. “La extraña conducta de Carlos III con su hermano don Luis”, *RABM*, 1948. Pp. 33-71.

¹⁸ Liquidación, en los folios 719 vtº a 736 vtº hay descripción del palacio pieza por pieza. Los efectos muebles del mismo se adjudicaron a Don Luis María, primogénito del Infante. El palacio –hospital, cárcel y puesto de mando en la guerra civil de 1936 – sufrió destrozos, aunque la estructura se conserva íntegra. Su actual propietario, don Enrique Rúsoli y Morientes, se esfuerza para mantener un ambiente digno y evocador en un monumento de tanta historia y arte. Pp. 96 Op. Cit. TEJERO ROBLEDO, Eduardo.

España y de doña Josefa de Rozas y Drumond, condesa que fue de Torresecas, el 6 de noviembre de 1759.¹⁹

Las capitulaciones matrimoniales se firmaron en Aranjuez el 7 de junio de 1776 ante el notario del Reino don Antonio Martínez de Salazar.²⁰ El día 27 de ese mes, en la capilla del palacio de la duquesa de Fernandina y marquesa de Villafranca, en la villa toledana de Olías del Rey se celebró la ceremonia de la boda, en privado.²¹

Carlos III dispuso todo para que su hermano Luis viviera en Talavera, pero Luis prefería un lugar más discreto. El Infante Don Luis y María Teresa de Vallabriga residieron de forma temporal en Velada (Toledo), sitio donde habían pasado su luna de miel invitados por sus amigos los condes de Altamira. Marcharon después a Cadalso de los Vidrios (Madrid), donde nacería su primer hijo el 22 de mayo de 1777. El Infante y María Teresa tuvieron dos hijos: Luis María (1777-1823) y Antonio María (1779) (que falleció en Arenas a los pocos meses) y dos hijas: las futuras condesa de Chinchón (1780-1828) y duquesa de San Fernando (1783-1847).

No siendo bien recibidos en Cadalso de los Vidrios, Don Luis escribe carta a Figueroa, el 10 de junio de 1777 exponiendo su deseo de tener una casa propia y establecerse “*sin necesidad de mendigar favores, siempre que no haya inconveniente ni que se oponga el Rey su Hermano.*”²²

A finales de 1777 llegan a Arenas, lugar en el que Ventura Rodríguez había levantado la Capilla Real en 1755, alojándose primero en la mansión de los Frías (Casa Lletget), en la calle de la Corredera, nº 7 actual de la Triste Condesa, adquirida por Don Luis. Para tanto acompañamiento de servidumbre, la casa era insuficiente, de este modo el Infante solicitó un terreno común al Concejo. El ayuntamiento acuerda el 9 de diciembre de 1778 conceder los terrenos solicitados, con el compromiso de alcantarillar subterráneamente el arroyo de Guisete. Los señores del consistorio no acceden a que Don Luis pague cosa alguna “*atendiendo a los repetidos grandes favores que el pueblo ha recibido y espera recibir de su incomparable franqueza y magnificencia*”.

¹⁹ A.H.N., Estado, 2.538. MONTERO, A. “La desdichada viuda de la esposa de Don Luis”. *Anticuaria*, nº 64, 1989, pp. 44-50.

²⁰ Liquidación, f.2. Testamento, fs. 260- 260 vtº (Archivo Histórico de Protocolos de Madrid, P.º 21.268). El original en protocolo nº 19.571, fol. 568 y ss. En TEJERO ROBLEDO, E., Op. Cit.

²¹ Archivo Parroquial de Olías: Libro de casados, nº 5, f. 254. Transcribe la partida de Marcelo GÓMEZ MATÍAS: Almanaque parroquial, 1918, pp. 52. En TEJERO ROBLEDO, E., Op. Cit.

²² Conde de Fernán-Niñez: Op. Cit. Pp. 231. FERRER, A. reproduce en Op. Cit. T. III. Pp. 148.

Las obras se acometieron rápidamente instalándose la familia en principio y de forma provisional en el palacio de las Damas que daba a la calle de don Juan Zorrilla (hoy don Álvaro de Luna). Conjunto denominado "Palacio antiguo o viejo".²³

El Infante muere en Arenas de San Pedro en el año 1785²⁴, quedando la obra del palacio inconclusa (a falta del ala oeste, aún hoy sin construir). Es enterrado en la capilla del Santuario de San Pedro de Alcántara.²⁵ Sus restos guardados en el convento quince años hasta que son trasladados por orden de Carlos IV al Real Panteón del Escorial en 1800.

El año de la muerte del Infante, sus hijos son trasladados a Toledo, donde instalan a las niñas en el monasterio de San Clemente y a Luis María en el palacio arzobispal. María Teresa de Vallabriga abandona el Palacio de la Mosquera y se traslada a Velada en 1786, fecha en la que comienza el declive del mismo debido a su abandono.²⁶

Fallece María Teresa el 26 de febrero de 1820 y es enterrada en la basílica del Pilar, lugar hoy incógnito.²⁷

²³ Actual Mercado de Abastos y portalón de la Posada de la Regalada.

²⁵ El Infante don Luis muere tras padecer grandes dolores desde el que sería su última visita a la familia real, y tras ser obviada su petición de trasladarse a su palacio de Boadilla. Es enterrado en el Convento de San Pedro de Alcántara a pesar de ser testamentado su enterramiento en la capilla del Palacio de Boadilla del monte, por motivo de haber sido expuesto al calor su cuerpo durante cinco días. TEJERO ROBLEDO, E. "Documentos inéditos sobre el Infante don Luis. Entierro de Chunchón de su hijo Antonio María". *Arenas Hoy*. Nº 4, 2004. Pp.17.

²⁶ María Teresa pudo encontrarse con sus hijos siete años después, en octubre de 1792, antes de viajar a Zaragoza para establecerse. Retorna a Madrid y a Toledo en 1802 para ver nuevamente a sus hijos. Regresa al palacio zaragozano de Zaporta acompañada de su hija María Luisa Fernanda que ya contaba 19 años. GUTIERREZ, M. *Archivo diocesano de Toledo, sala III, fondo cardenal Lorenzana, guarda Cartas de la señora y Cartas de los señoritos, maestros y ayos*. En TEJERO ROBLEDO, E. Op. Cit.

²⁷ M. GUTIERREZ, M. Op. Cit. Pp. 222-224. Otorga testamento del 25 de febrero ante don pablo Fernández Treviño y ordena, entre otras cosas, que todos los cuadros y pinturas de su propiedad se conduzcan al palacio de Boadilla del Monte En TEJERO ROBLEDO, E. Op. Cit. Pp. 50.



Ilustración 5. Retratos del Infante Don Luis de Borbón y María Teresa Vallabriga.²⁸

1.2.- Estilo arquitectónico

El Palacio de la Mosquera, fue un proyecto encargado por el Infante Don Luis en 1780 al arquitecto Ventura Rodríguez (Ciempozuelos, Madrid, 1717 – 1785), maestro arquitecto considerado junto a Juan de Villanueva máximo representante de la arquitectura española del siglo XVIII en su paso del estilo barroco al neoclasicista, y autor de obras emblemáticas de importancia internacional.

Los terrenos, cedidos por el municipio de Arenas de San Pedro al Infante por los favores que de su construcción y asentamiento derivarían, fueron delimitados en el terreno de La Mosquera, tal y como se relata en el acta del ayuntamiento acordada el 9 de diciembre de 1778.²⁹

Aunque proyectado por Ventura Rodríguez, el proyecto es llevado a cabo por cuatro hombres de su equipo: Mateo Guill, delineante de Sabatini en el Palacio real y en el Botánico, los hermanos Diego e Ignacio Thomas como aparejadores y Alfonso Regalado Rodríguez,

²⁸ Retratos a mano de Antón Raphael Mengs, 1776 (izquierda) Francisco de Goya y Lucientes, 1795-97 (derecha), pintados en óleo sobre lienzo. En la actualidad en Cleveland Museum of Art y Museo del Prado, respectivamente. Imágenes extraídas en: <http://www.clevelandart.org/> , <https://www.museodelprado.es/> Fecha de consulta: 28/06/2014.

²⁹ GÓMEZ MATÍAS, M. *Almanaque Parroquial*. 1919. Pp.40 – Carta encontrada en el archivo municipal, salvado de la quema cuando los franceses en 1809 incendian la villa y destruyen casi por completo el archivo parroquial, municipal y conventual. – En: TEJERO ROBLEDO, E. *Arenas de San Pedro. Andalucía de Gredos*. S.M., Madrid, 1975, Pp. 118-121.

aparejador del Infante desde 1766.³⁰ Comenzando a construir las partes central y este para poder ser habitada lo antes posible por el Infante y su familia. La construcción, con una proyección simétrica de estilo neoclásico, quedó inconclusa al morir el Infante don Luis.³¹

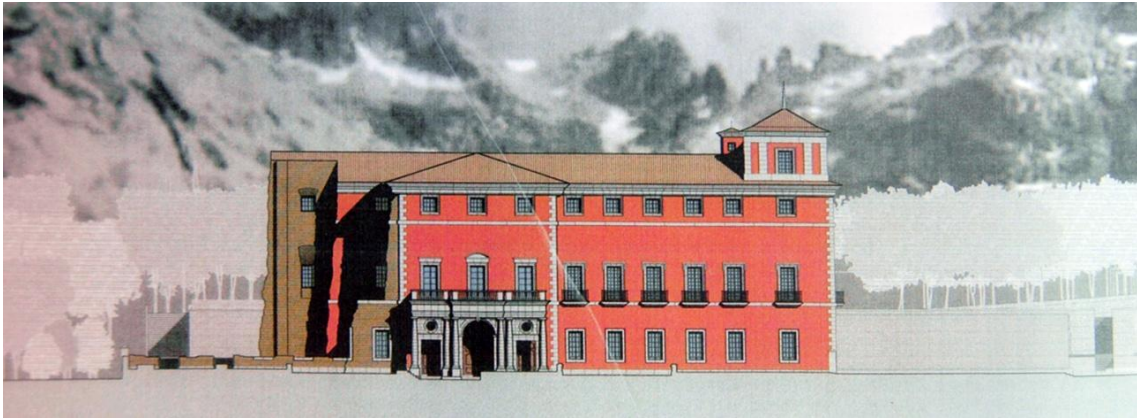


Ilustración 6. Dibujo de la fachada del Palacio de la Mosquera antes de su última intervención.³²

El diseño consta de una construcción rectangular de tres plantas con cuatro torreones ubicados en las cuatro esquinas, de los que se observan dos contruidos. Cuenta con un pórtico conformado por un arco semicircular en el centro y dos vanos rectangulares en los laterales. Resguarda la entrada principal al Palacio y sustenta un balcón con balaustrada sostenido a su vez por seis columnas dóricas de granito. La puerta principal, con arco de medio punto, está custodiada por otras dos adinteladas de tamaño menor.

La entrada da acceso a un gran vestíbulo de techumbre sostenida por pilares cuadrangulares que enmarcan una gran escalinata de piedra sobre la que colgaba una gran lámpara. La escalera asciende hasta la primera sala frente a la sala del balcón en la primera planta, el hueco de la escalera está rodeado por balaustradas de piedra que hacen de mirador sobre el espacio central. El techo, con bóvedas esquivadas, se repite en todos los salones, donde pueden imaginarse chimeneas de mármol y zócalos de jaspe. A la izquierda de ésta se halla inmediatamente situada la habitación del Infante don Luis, que se comunica mediante puertas de entrada con el oratorio, estancia circular con cúpula y linterna, adornada con ocho pilastras con capitel de hojas de acanto, y salones y estancias donde estarían dispuestas las numerosas piezas de su colección. La capilla a su vez comunica con la estancia de María Teresa de Vallabriga y ésta con las estancias de sus hijos, en la fachada trasera.

³⁰ TEJERO ROBLEDO, E. *Arenas de San Pedro y El Valle del Tiétar*. Fundación "Marcelo Gómez Matías", 1990. Pp. 225.

³¹ De los 3086 m² proyectados, se construyeron 1844 m².

³² Imagen extraída del documento oficial del Plan Director, prestado por el Ayuntamiento de Arenas de San Pedro bajo solicitud expresa.



Ilustración 7.- Vista frontal del Palacio de la Mosquera.³³

“Transmite la sobriedad y los valores que el neoclasicismo, como expresión estética de la ilustración, representaba”.

Ventura Rodríguez.

La planta baja se reservó para las cocinas, comedores y taller de embalsamado para las nuevas piezas que iban aumentando la colección del Infante, así como más estancias para exposición, y la superior se reservó para los sirvientes.

La segunda planta tiene suelos de baldosas con diseños variados y salas a lo largo de la fachada de las cuales la central, más grande, luce bóveda de cañón. Se comunica con la planta principal por dos escaleras, de las cuales la colindante a la parte no terminada se halla también en estado inacabado. Escaleras con forja de hierro iluminadas por una claraboya en el techo.³⁴

El desván, abuhardillado, comunica los dos únicos torreones que se construyeron, correspondientes al ala derecha del palacio, y se halla en estado avanzado de deterioro.

La Casa de Oficios, destinada a la servidumbre, cuenta con trece departamentos y se ubica en un edificio anexo al palacio. Allí se encontraban las caballerizas con su fuente, diseñada por Ventura Rodríguez en 1782 para abrevar los caballos.³⁵

³³ Imagen extraída de: <http://arenasdesanpedro.es/web/> Fecha de consulta: 07/06/2014.

³⁴ Palacio de Don Luis de Borbón. 2000. Documento en línea. <http://web.jet.es/mdelgado/vseria/arqui/seluis.html> Fecha de consulta: 07/06/2014.

³⁵ DOMÍNGUEZ-FUENTES, S. *El Palacio del Infante don Luis en Arenas de San Pedro*. 2009. ISBN: 978-84-606-4932-8 Pp. 41.



Ilustración 8.- Pórtico de entrada al Palacio de la Mosquera y fachada frontal.³⁶

Los jardines dan a la fachada lateral del palacio y se accedía a ellos por siete puertas con dos hojas cada una. En el diseño de los jardines se haya proyectada una fuente con delfines y veneras que hoy en día no se encuentra, firmada por Ventura Rodríguez en 1782. La influencia de La Granja se mantiene en estos jardines, tornando la mitología por líneas más sobrias y jardines con referencias a la antigüedad clásica, como describe Sophie Domínguez-Fuentes: “jarrones antiguos pompeyanos o etruscos adornados con rosetas y hojas de acanto, a menudo empleados en el repertorio neoclásico.” Estos jardines debieron haber sido completados por los vaciados en yeso de *Josef Panucci* con figuras de Venus, Apolo o Ganimedes.³⁷

“Sobre el mirador ordenado por la balaustrada, Luis de Borbón descubrió su palacio en ruinas, abandonado, repleto de vegetación. Al instante, la luz desapareció, todo era oscuridad; la espesa niebla invadía los espacios de la mansión abandonada, la austeridad del severo clasicismo se alimentaba de musgo y de hiedras, las telas de araña inundaban cada espacio para construir un laberinto, un entramado mágico; la luz penetraba por las oquedades, mostraba las atmósferas del más allá, las sombras desconocidas, su sombra resultaba extraña.”³⁸

³⁶ Fotografía de Pablo Pazos Gil.

³⁷ *Ibidem*. Pp. 42.

³⁸ ROBLEDO MATEOS, E. *La Sombra del Centauro. Viaje ultramundano de Luis de Borbón y Farnesio*. Pp. 7. Documento en línea: [file:///C:/Users/ORDENADOR/Downloads/Dialnet-LaSombraDelCentauro-544211%20\(1\).pdf](file:///C:/Users/ORDENADOR/Downloads/Dialnet-LaSombraDelCentauro-544211%20(1).pdf)

Ocupaban los jardines siete fanegas y media de tierra de sembrar con 1.068 árboles frutales, 2 nogales, 6 cerezos. Jardines, ciñas contiguas, gallineros, una faisanera, una pavera y una pajarera tejidas de alambre, y jardines de tulipanes, regalo procedente de Holanda.

1.2.1.- Palacio de Boadilla del Monte

El Palacio de Boadilla del Monte fue la residencia del Infante Don Luis antes de casarse con María Teresa Vallabriga, una vez hubo abdicado de su dote eclesiástica, donde acumuló gran parte de su colección antes de ser trasladada al Palacio de la Mosquera, y a donde M^a Teresa regresó tras la muerte del Infante. Fue mandado construir por el Infante en 1761 (y construido entre 1763 y 1765) al arquitecto Ventura Rodríguez, tras comprar el Señorío de Boadilla a doña Josefa Micaela de Mirabal, marquesa de Mirabal y mujer de don Tello Dávila, sobre el Palacio de las dos Torres

Este Palacio, de similares proporciones al Palacio de la Mosquera, luce un porte neoclásico, presenta una construcción de planta rectangular formada por tres plantas. Sobre la puerta principal descansa un balcón enmarcado por columnas jónicas, rematado por un frontón semicircular que luce el escudo de armas de la casa de Felipe V. Los dos cuerpos laterales descansan sobre dos torreones, techados con teja árabe, y la fachada exhibe un color salmón oscuro. En su interior Alberga una capilla muy ricamente construida con arcos de pechinas, cornisas y bóvedas adornadas con ángeles, figuras ornamentales de estilo vegetal, donde descansan la Condesa Chinchón, su hermana la Duquesa de San Fernando.



Ilustración 9. Palacio de Boadilla del Monte³⁹

El jardín, de enorme extensión, presenta desniveles en el terreno que delimitan terrazas, escalinatas de estilo italiano, un estanque, tres grutas y murallas de ladrillo descubierto. En él estuvo emplazada la “Fuente de las Conchas” diseñada por Ventura Rodríguez labrada en mármol blanco, trasladada a los Jardines del Moro en el Palacio Real de Madrid como regalo a Fernando VII por los duques de San Fernando.

³⁹ Op. Cit. Ayuntamiento de Boadilla del Monte. Fecha de Consulta: 22/06/2014.

Hasta la fecha de 1936, contó con una importante pinacoteca que atesoraba obras de grandes artistas. El Palacio de Boadilla del Monte fue utilizado como hospital, cárcel y escuela para niñas dependientes del Auxilio Social (1942 a 1973) y la obra que albergaba, hubo de ser trasladada, comenzando así un legado de intervenciones negativas en el monumento.

Fue devuelto a su propietario, el descendiente de la familia don Carlos Rúsoli, duque de Sueca, quien comenzó las obras de restauración en 1973, consiguiendo, un año más tarde, la consolidación del Palacio de Boadilla como monumento nacional. En 1998 fue vendido al ayuntamiento de la localidad para acoger al Instituto Europeo de Estudios Superiores de la Cultura y la Comunicación, colaborando así en su mantenimiento y desarrollo.⁴⁰

Tras frenar el convenio que firmaba el ayuntamiento de Boadilla con el ministerio de defensa en 2002 para ceder El Palacio y sus terrenos por duración de 50 años para la instalación de la escuela militar de equitación y explotación de los *Servicios de Cría Caballar y Remonta*, alegando expoliación⁴¹, se anunció en 2009 la cesión del Palacio a la SGAE como nueva sede, reemplazando al Palacio Longoria en Madrid, de forma que quedara integrada en el nuevo conjunto integrado en la red de centros ARTEria. La iniciativa del proyecto, con pretensión de la construcción en los jardines un auditorio y otros locales fue renunciada por el ayuntamiento por denuncia de la Asociación de Amigos del Palacio de Boadilla nuevamente, creada en 2002 para velar por el Palacio de Boadilla del Monte⁴², quien reclamó los derechos del Palacio para uso cultural de la localidad y por causar daños en elementos arquitectónicos protegidos para colocar despachos y ascensores.⁴³

⁴⁰ Ibidem. Ayuntamiento de Boadilla del Monte. Fecha de Consulta: 22/06/2014.

⁴¹ Manifiesto de la Asociación de amigos del Palacio de Boadilla del Monte contra el convenio entre el ayuntamiento de Boadilla del Monte y el Ministerio de Defensa. <http://www.amigospalacio.org/manifiesto.htm> Fecha de Consulta: 22/06/2014.

⁴² Asociación de Amigos del Palacio de Boadilla del Monte. <http://www.amigospalacio.org/cms/asociacion> Fecha de Consulta: 22/06/2014.

⁴³ G.RIVAS, T. "La SGAE causó en el palacio de Boadilla daños por valor de medio millón de euros". 20/10/2012, ABC, Madrid. <http://www.abc.es/20121020/local-madrid/abci-boadilla-danos-sgae-201210191700.html> Fecha de Consulta: 22/06/2014.

SINOVA, D. "La SGAE adjudicó el Palacio en un concurso "ad hoc" del ayuntamiento". 19/05/2009, El Mundo, Madrid. <http://www.elmundo.es/elmundo/2009/05/18/espana/1242676003.html> Fecha de Consulta: 22/06/2014.

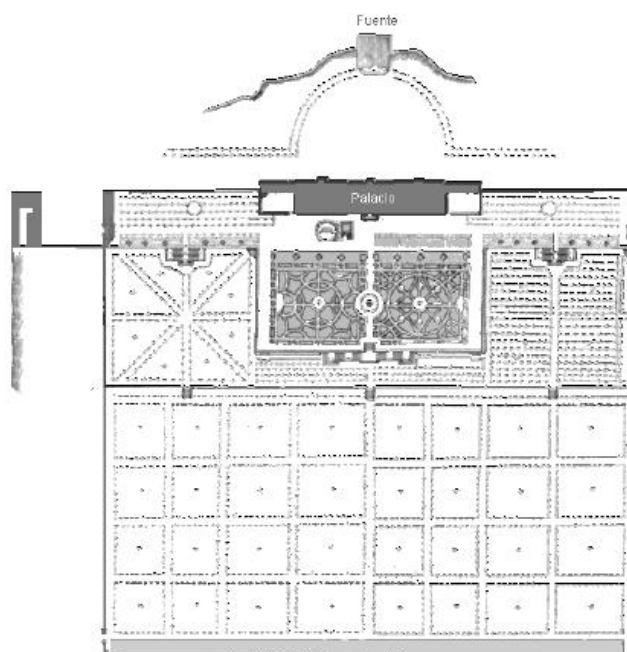


Ilustración 10.- Plano del Palacio de Boadilla del Monte.⁴⁴

Actualmente se ha promovido por la Asociación de Amigos del Palacio la restauración del Gallinero (pabellón de aves), pieza perteneciente al conjunto monumental, en lamentable estado de conservación, las fachadas, la capilla, los portones y el jardín italiano, mediante la participación activa de aportaciones públicas.⁴⁵

1.3.- Acontecimientos y transformaciones en el Palacio: El Palacio después del Infante

A raíz de la muerte del Infante en 1785 y del traslado de su familia y sirvientes un año más tarde, así como de los bienes que albergaba en su interior, el Palacio sufrió el abandono. Su historia recopila usos puntuales y variados en situaciones concretas e intentos de restauración.

Don Marcelo Gómez Matías escribe que al abandonar el inmueble doña María Teresa “*el palacio quedó a merced de guardianes y administradores de la casa, alguno de los cuales no hizo otra cosa que sustraer y enajenar a vil precio objetos que embellecían el edificio como tapizados de paredes, hierros forjados, zócalos de jaspe, chimeneas de mármol, canalones de plomo, etc.*”⁴⁶

⁴⁴ Información extraída de la web oficial del Ayuntamiento de Boadilla del Monte <http://ayuntamientoboadilladelmonte.org> Fecha de Consulta: 22/06/2014.

⁴⁵ Restauración del Gallinero del Palacio de Boadilla del Monte. <http://todosaunacrowdfunding.es/projects/restauracion-del-gallinero-del-palacio-de-boadilla-del-monte/> Fecha de Consulta: 22/06/2014.

⁴⁶ *Almanaque parroquial* 1944. En TEJERO ROBLEDO, E., Op. Cit.

El palacio permaneció en el descuido sin ser utilizado hasta que comenzó a sufrir las consecuencias de la guerra. Fue utilizado por las tropas napoleónicas en su asalto al municipio de Arenas en 1809 como cuartel circunstancial.

La Casa de Oficios y el Palacio sirvieron de refugio a muchos vecinos supervivientes al ser incendiada la villa y el oratorio de Palacio se habilitó como capilla pública.⁴⁷

El Palacio fue alquilado por la congregación de los Padres Paúles para su seminario menor entre 1868 y 1869.

El complejo compuesto por el Palacio, la Casa de Oficios y los jardines, fueron vendidos por don *Camilo Rúspoli*, marqués de Boadilla del Monte descendiente de la familia del Infante, al arenense *José Rodríguez Morcón*, quien lo restauró para vivir en él en el año 1913.⁴⁸



Ilustración 11.- Palacio de la Mosquera antes con fachada anterior a la actual.

A la muerte de José Rodríguez Morcón en 1933 el Palacio y la Casa de Oficios se dividen entre sus dos hijos: Modesta (Casa de Oficios) y Juan (Palacio), siguiendo ambos edificios suertes muy distintas. La Casa de oficios, que albergó el Colegio del Carmen en el curso 1922-23, sigue como propiedad de los herederos de *José Rodríguez Morcón*.

Aunque sufrió algunos desperfectos en la guerra civil de 1936, siendo utilizado como cárcel por el bando republicano, el Palacio se dedicó después a hospedería de veraneantes. La diócesis de Ávila lo adquirió en 1943 para utilizarlo como Seminario menor y como tal funcionó hasta 1972. Es en este momento en el que el Palacio sufre una gran modificación al ser rehabilitado para alojar a los seminaristas, reubicando la distribución interna y distribuyendo dormitorios,

⁴⁷ TEJERO ROBLEDO, E. *Arenas de San Pedro y El Valle del Tiétar*. Fundación "Marcelo Gómez Matías", Ávila, 1990. Pp. 225.

⁴⁸ Don Camilo Rúspoli lo había heredado de su padre don Luis Rúspoli y Godoy, biznieto del Infante Don Luis. Don Camilo Rúspoli, residente en Florencia, autorizó a su pariente don Carlos Rúspoli y Álvarez de Toledo, duque de Sueca, para que en su nombre suscribiera el instrumento de venta al señor Morcón. Al fallecer este en 1933, se dividió la finca en dos lotes: el Palacio y huerta tocó en suerte a su hijo Juan, y la Casa de oficios y jardín a su hermana Modesta. Véase: GOMEZ MATÍAS, M. *Almanaque Parroquial*. 1944, pp. 29-30.

aulas y urinarios comunales. De hecho se aprovecha cuando, más tarde, entre los años 1976 y 1981, es utilizado para establecer el Colegio San José de Primera Enseñanza.⁴⁹

El Palacio y los jardines fueron adquiridos por el Ayuntamiento en 1988 en grave estado de deterioro.

En el año 1989, gracias a la concesión de una subvención de la Junta de Castilla y León, se arregló el tejado que se hallaba en un lamentable estado y se revocó y pintó la fachada del Palacio en el tono rosado que lucía originalmente, color que se mantiene en el Palacio de Boadilla del Monte, de confección similar. Estas reformas, con el objetivo de convertir el Palacio en la sede del Instituto de Medioambiente de una universidad de verano en colaboración con la Universidad Complutense de Madrid y la Fundación Marcelo Gómez Matías, y tras firmar un convenio de las partes en 1991, no se llevaron a cabo.

En el año 2000 se utilizaron los jardines para realizar la Escuela Taller de Jardinería, Medio ambiente y cantería.

En el año 2009 se crea la Asociación de Amigos del Palacio de la Mosquera⁵⁰, en sintonía con la Asociación de Amigos del Palacio de Boadilla del Monte⁵¹, cuya finalidad persigue trabajar a favor de conocer, proteger, y velar por el buen trato de monumentos tan emblemáticos que corren el riesgo de permanecer en el olvido.

En los últimos tiempos se ha venido utilizando para eventos culturales: conciertos, festivales (Festival Luigi Boccherini⁵², festival Danzas del Mundo⁵³), cursos de verano (de Historia del

⁴⁹ SERRANO CABO, J. *Historia y Geografía de Arenas de San Pedro y de las Villas y Pueblos de su Partido*. Arenas de San Pedro. II Edición, 1989.

⁵⁰ Asociación de Amigos del Palacio de Boadilla del Monte. <http://palaciodelamosquera.org/> Fecha de Consulta: 14/05/2014.

⁵¹ Asociación de Amigos del Palacio de la Mosquera <http://www.amigospalacio.org/cms/> Fecha de Consulta: 14/05/2014.

⁵² Festival Luigi Boccherini, VI Edición. 2013. Documento en línea: <http://tietarteve.com/noticias/vi-festival-luigi-boccherini-arenasdesanpedro/> Fecha de Consulta: 14/05/2014.

⁵³ Festival Danzas del Mundo VII Edición. 2008. Documento en línea: <http://www.elmundo.es/elmundo/2008/07/26/castillayleon/1217090795.html> Fecha de Consulta: 14/05/2014.

Arte⁵⁴, talleres de expresión artística o fotografía), exposiciones temporales de arte, seminarios y charlas.⁵⁵

El ayuntamiento de Arenas de San Pedro encarga a un colegio de arquitectos la elaboración de un proyecto que incluya en fases la restauración del palacio e incluya una propuesta para rehabilitación y activación del Palacio.

Este proyecto, elaborado por D. Fernando Espinosa de los Monteros (arquitecto) y Dña. Carmen Añón y Dña. Mónica Luengo (paisajistas), que forman el grupo EMA – Espinosa de los Monteros y Arquitectos Asociados SLP, está compuesto por una división de cinco fases.

Junto a la recuperación del parterre y los jardines, se intervienen, gracias a la financiación con cargo al Plan E (aprobado por el Ministerio de Política Territorial, y la contribución del Fondo Estatal de Inversiones Locales (FEIL) para mantenimiento y creación de puestos de trabajo en la provincia de Ávila). A lo largo del 2009 se tiran los tabiques, techos y puertas falsas añadidas en las reformas efectuadas para el seminario de la primera planta y la planta baja, a fin de “apreciar el trazado y los volúmenes originales del edificio”⁵⁶. Se instala también un sistema de iluminación en los espacios habilitados para actividades culturales y dos cuartos de baño modernos bajo la escalinata central, con puertas de acero corten.

1.4.- La Colección del Infante Don Luis

En 1740 el Infante compra obras del legado de la reina Mariana de Neoburgo⁵⁷, dando así comienzo al que sería su dedicación principal: coleccionista.

Durante los 8 años que el Infante Don Luis pasa en la localidad de Arenas de San Pedro, recopila una enorme colección de obras, aumentando su anterior colección, y favorece la difusión de las corrientes artísticas del momento tanto del arte nacional como internacional, permitiendo a los artistas nacionales el acceso a un conocimiento variado y extenso.

⁵⁴ Il Curso de Historia del Arte dedicado a “La innovación en el arte desde el Palacio de la Mosquera”, bajo la dirección de la doctora Sophie Domínguez-Fuentes. <http://www.patatabrava.com/blogs/kalulu/ii-curso-de-historia-del-arte-de-arenas-de-san-pedro-t27389.htm> Fecha de Consulta: 14/05/2014.

⁵⁵ Actividades del Festival Internacional de las Artes y las Ciencias en 2008. <http://arenasdesanpedro.es/contenidos/palacio-de-la-mosquera/213-las-actividades-culturales-en-el-palacio> Fecha de Consulta: 14/05/2014.

⁵⁶ “Palacio de la Mosquera: Nuevas salas y un jardín en el palacio del infante. El patrimonio de Castilla y León”. Documento en línea. <http://patrimoniodecastillayleon.blogspot.com.es/2009/12/palacio-de-la-mosquera-arenas-de-san.htm> Fecha de consulta: 04/06/2014.

⁵⁷ Catálogo de la Exposición de Zaragoza *Goya y el infante don Luis de Borbón. Homenaje a la “Infanta” María Teresa de Vallabriga*. Ibercaja. Patio de la Infanta, 14 octubre – 30 diciembre 1996, Pp. 66.

Tras del fallecimiento del Infante se trasladan todos los bienes al Palacio de Boadilla del Monte para facilitar su testamentaría y repartición de los mismos. Parte es donada a la Casa Real, trasladado a Zaragoza y Toledo y parte es vendido.⁵⁸

Gracias al minucioso estudio de recopilación y clasificación que hacen las autores Eduardo Tejero Robledo y la doctora Sophie Domínguez-Fuentes en la que defendió como tesis para la obtención del Doctorado en Historia del Arte en la Universidad de París IV-Sorbona en 2002, puede conocerse de forma global y detallada la colección del Infante.⁵⁹

La decoración interna del Palacio, tal y como menciona Sophie Domínguez-Fuentes⁶⁰, encuentra referencias en estilos europeos, en los nombres de Robert Adam⁶¹ (*arquitecto* escocés representante del estilo de la Ilustración inglesa de la segunda mitad del siglo XVIII) y Angelika Kauffman, quien representa escenas arquitectónicas que rememoran dicho estilo, entre otros.

En la tabla que puede verse en ANEXO 1 se muestran algunas de las obras que formaron parte de la colección del Infante Don Luis, junto a su procedencia y localización actual. Estas obras son las seleccionadas por Sophie Domínguez-Fuentes en su aportación del libro "*El Palacio de la Mosquera del Infante don Luis en Arenas de San Pedro*", elaborado con fines recaudatorios.

⁵⁸ TEJERO ROBLEDOS, E. Prólogo de: DOMINGUEZ-FUENTES, S.. *El Palacio de la Mosquera del Infante don Luis en Arenas de San Pedro*. Editado por el Excmo. Ayuntamiento de Arenas de San Pedro. 2009.

⁵⁹ Esta colección, enormemente completa, se compone de mobiliario, documento gráfico, tapices, decoración, objetos (monetario, instrumentos matemáticos, telescopios, termómetros, barómetros...) y curiosidades de su *Gabinete de Historia Natural* (estampas, muestrario de minerales, vegetales, insectos, animales exóticos, rarezas y una colección ornitológica que guardaba en pajarera o diseccionada), esculturas y de pinturas de cámara artistas renombrados que trabajaron, en numerosos casos, in situ. Aparecen los nombres de Mengs, Bayeu, Sasso, Paret y Alcázar, pintores de familia que retrataron a la familia: Gregorio Ferro, Joaquín Inza y Francisco de Goya. Obras de grandes maestros italianos como Veronés, Sarto, Tiziano, Correggio, y de la escuela española tales como Morales, Murillo, El Greco, Claudio Coello, Pereda, Ribera, Velázquez... Colección que decoraba los salones del palacio.

⁶⁰ DOMINGUEZ-FUENTES, S. "El palacio de la Mosquera de Arenas de San Pedro: Distribución, decoración y mobiliario". *Revista Trasierra*, Nº 5, 2002. Pp. 149-158.

⁶¹ MAURE RUBIO, L. P. "Robert Adam: La Creación de un nuevo estilo en la Roma de mediados del Siglo XVIII". *Fundación Lázaro Galdiano. Goya: Revista de Arte*. 1999. Archivo Digital UPM. ID del e-print: 6071. pp. 295-308.



Ilustración 12.- Estampas de Luis Paret y Alcázar para la colección del Gabinete de Ciencias del Infante don Luis.⁶²

CAPITULO 2.- PROTECCIÓN LEGAL DEL PALACIO DE LA MOSQUERA

2.1.- Estado actual

En este punto se atiende a un recorrido a través de la legislación concerniente al cuidado, preservación y conservación de los Bienes Patrimoniales, comenzando con el que se establece como punto de partida general donde queda amparada por la Ley la necesidad y deber del Estado y todos los ciudadanos a mantener todos los bienes que se registren en este campo.

El documento oficial donde queda patente este hecho es la Constitución Española, en el artículo 46 del Capítulo Tercero del Título I “De los principios rectores de la política social y económica” puede leerse que:

*“Los poderes públicos garantizarán la conservación y promoverán el enriquecimiento del patrimonio histórico, cultural y artístico de los pueblos de España y de los bienes que lo integran, cualquiera que sea su régimen jurídico y su titularidad. La ley penal sancionará los atentados contra este patrimonio”.*⁶³

⁶² Estampas de “Dos Cola-Roja” (izquierda) y “La Cebra”, elaboradas en acuarela sobre papel por Luis Paret y Alcázar para la colección del Primer Libro de Historia Natural publicado en España, por encargo del Infante don Luis.

⁶³ Boletín Oficial del Estado. Nº 311.1. 29 diciembre 1978. Art. 46, Capítulo Tercero, Título I. Constitución Española. Gaceta de Madrid. 29 diciembre 1978.

Este punto que establece el deber de la protección de los bienes culturales como Patrimonio, queda circunscrito dentro de la política social establecida oficialmente de forma consensuada en las Cortes Constituyentes. Como evolución de la Constitución de 1931 en la que no se planteaba el derecho fundamental del ciudadano a acceder al Patrimonio Cultural, se desarrollará de forma específica en la ley de Patrimonio Histórico Español de 1985, donde se define de forma pormenorizada cada punto de interés, dando lugar a los Estatutos particulares de cada Comunidad Autónoma del territorio Español, y trasladándoles así competencias en la gestión del patrimonio correspondiente.

La vigente Ley 16/1985, de 25 de junio, de Patrimonio Histórico Español⁶⁴ obedece a un replanteamiento de los fundamentos generados⁶⁵ hasta ese momento a partir de determinaciones referidas a la tutela de los bienes patrimoniales a partir de la Segunda Guerra Mundial y a las disposiciones definidas por instituciones y organismos internacionales como UNESCO e ICOMOS.⁶⁶

2.2.- Antecedentes y aplicación de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español y sus modificaciones

“La idea de patrimonio ha ido evolucionando a lo largo de los siglos desde un planteamiento particularista, centrado en la propiedad privada y disfrute individual, hacia una creciente difusión el mismo como parte de una identidad.”⁶⁷

En el alto Imperio Romano ya se encontraban normativas referentes a la protección de los bienes culturales, así como en los fueros medievales de los siglos XIII y XIV, definidas en las Partidas de Alfonso X el Sabio, donde hace referencia a la conservación de construcciones públicas.⁶⁸

Los orígenes de la normativa referente a la conservación de bienes patrimoniales o de interés cultural en España se encuentran en el siglo XVIII, fecha en la que intelectuales ilustrados que rodeaban a la corte del rey Felipe V comienzan a considerar la enmienda de los mismos en

⁶⁴ Boletín Oficial del Estado de 25 de junio, Ley del Patrimonio Histórico Español 16/1985.

⁶⁵ Fundamentos generados en las cartas, normativas y convenciones que se han redactado a favor de establecer unos parámetros para la conservación del Patrimonio y Cultural, y sentar unas bases a favor de un discurso coherente y plural.

⁶⁶ BECERRA GARCÍA, J. M. *La legislación española sobre Patrimonio Histórico, origen y antecedentes. La ley de Patrimonio Histórico Andaluz*. Biblioteca Pública Municipal MARCHENA. Documento en línea: http://www.bibliotecaspublicas.es/marchena/imagenes/V_1_Becerra_legislacion.pdf Fecha de consulta: 24/05/2014.

⁶⁷ CAÑELLAS FRAU, V. *Sobre la Ley de Patrimonio Histórico. Ley 16/1985*. Documento en línea: <http://openaccess.uoc.edu/webapps/o2/bitstream/10609/18661/1/ley%20de%20patrimonio%20hist%C3%B3rico.pdf> Fecha de consulta: 24/05/2014.

⁶⁸ GUIASOLA LERMA, C. *Delitos contra el patrimonio cultural: artículos 321 a 324 del Código Penal*, Valencia, 2001, pp.36-40.

términos legislativos. Felipe V creó la Real Academia de la Historia mediante Real Decreto el 18 de abril de 1738, aprobando sus estatutos mediante Real Cédula, y Fernando VI patrocinó en 1752 la Real Academia de Bellas Artes de San Fernando con objetivo de promover y proteger las artes.⁶⁹

En 1779 se dicta bajo Real Orden de Carlos III la primera norma para la protección de bienes culturales, prohibiendo la exportación de objetos artísticos realizados por autores fallecidos sin autorización real. En 1803 se dicta la Instrucción mediante la que se encarga a la Real Academia de la Historia la conservación de monumentos antiguos que se descubrieran en el Reino. La desamortización de la Iglesia en 1836 trae consigo la creación de las Comisiones de Monumentos Históricos y Artísticos en 1844 que tendrá repercusión, junto con la influencia de referentes creados en Francia tras la Revolución Francesa, en los Museos Provinciales y de la Comisión Central, poniendo los bienes patrimoniales a disposición del colectivo público y tratando de unificar la diferenciación entre la legislación de los bienes públicos y los privados de la Iglesia.

A partir de este momento se comienzan a generar leyes relativas a la protección de los bienes; en 1900 se centralizan las competencias en materia de patrimonio histórico en la Dirección General de Bellas Artes⁷⁰, en 1911 se establece la Ley de Excavaciones Arqueológicas⁷¹, desarrollada en 1915 la Ley de Conservación de Monumentos Histórico-Artísticos por el Reglamento provisional con instrucciones precisas para combatir la expoliación,⁷² motivada por su desarrollo en otros países.

En 1926 se establece un Decreto Ley sobre el Tesoro Artístico Nacional, en el que se considera la intervención directa del poder público en la propiedad privada (a diferencia de lo recogido en las leyes de 1911 y 1915). Este decreto queda recogido en la Constitución Española de 1931 en el artículo 45, reglamentada en el 1936, considerando *“todos los bienes, muebles e inmuebles, con una antigüedad superior a un siglo, que tuvieran un valor arqueológico, artístico, paleontológico o histórico, así como aquellos que no superando el siglo pudieran aplicarse un valor artístico o histórico innegables, debían ser salvaguardados”*. *“Los*

⁶⁹ QUIROSA GARCÍA, M^a. V. *Historia de la Protección de los Bienes Culturales muebles: Definición, Tipologías y principios generales de su estatuto jurídico*. Editorial de la Universidad de Granada. 2005.

⁷⁰ SÁNCHEZ PRIETO, J. M^a. *Los Correspondientes navarros en la Real Academia de Historia (1833-1900)*. Proyecto “Geografía y Sociología electoral en Navarra, 1890-1936” (1930-82), finalizado por la CAICYT. Documento en línea: <file:///C:/Users/ORDENADOR/Downloads/RPVIANAnro-0180-pagina0193.pdf> Fecha de consulta: 25/05/2014.

⁷¹ BECERRA GARCÍA, JUAN MANUEL. Op. Cit.

⁷² GARCÍA FERNÁNDEZ, J. La regulación y la gestión del Patrimonio Histórico-Artístico durante la Segunda República (1931-1939). *E-RPH Revista Electrónica de Patrimonio Histórico*. nº 1, diciembre 2007 Pp. 6.

propietarios particulares debían correr con las cargas de conservación de los bienes históricos, lo que hizo que en la práctica y en el contexto de la época, cayeran en el deterioro”⁷³

El Gobierno Provisional estableció por Decreto una *ley de Patrimonio Artístico Nacional* en 1933, cuyos fundamentos fueron inspirados por la *Carta de Atenas* de 1931⁷⁴. Estuvo en vigor durante 50 años, durante los cuales fueron renovándose ciertos planteamientos, como “*Usos Inadecuados de los Monumentos, modificado en 1955*” y “*Monumentos Provinciales y Locales, modificado en 1958*”. Este decreto ley no surtió gran efecto debido a la carencia de respeto y de conciencia por la preservación de los Bienes Patrimoniales durante la Guerra Civil Española, aunque tratara de velar por la conciencia de conservación de “*lugares de reconocido valor histórico, artístico y natural.*”⁷⁵

Con la llegada de la democracia se hizo necesario revisar y desarrollar los puntos de nuevo, resultado que tuvo lugar en la Constitución de 1978, y en la Ley de Patrimonio Histórico Español de 1985 tras derogar la anterior de 1933.⁷⁶

2.2.1.- Ley de Patrimonio Histórico Español 16/1985

En esta ley, elaborada para la protección y salvaguarda de los bienes patrimoniales, se expresan, de forma detallada, los procedimientos, obligaciones, deberes así como penalizaciones vinculados con los mismos.

En el preámbulo se establece una declaración de intenciones alegando que “*su necesidad fue sentida a causa de la dispersión normativa que (...) ha producido en el ordenamiento jurídico multitud de fórmulas con que quisieron afrontarse situaciones concretas, no previstas o inexistentes. Derivando de la obligación de la creciente preocupación por parte de la comunidad internacional.*”

“*La revisión legal queda, por último impuesta por una nueva distribución de competencias entre el Estado y las Comunidades Autónomas que, en relación a tales bienes, emana de la Constitución y de los Estatutos de Autonomía.*”

“*Busca asegurar la protección y fomentar la cultural material debida a la acción del hombre y concibe aquella como un conjunto de bienes que en sí mismos han de ser apreciados, sin establecer limitaciones derivadas de su propiedad, uso, antigüedad o valor económico.*”

⁷³ BARRERO. *Antecedentes legislativos del Patrimonio Cultural Español*. Histórico Digital. 1990. Pp. 77. Documento en línea: <http://historicodigital.com/antecedentes-legislativos.html> Fecha de consulta: 25/05/2014.

⁷⁴ CARTA DE ATENAS, 1931. Documento en línea: http://ipce.mcu.es/pdfs/1931_Carta_Atenas.pdf Fecha de consulta: 25/05/2014.

⁷⁵ *Ibidem*. GARCÍA FERNÁNDEZ, J.

⁷⁶ BOE núm. 48, de 25 de febrero de 1980, páginas 4342 a 4343.

“Se estructuran las medidas esenciales de la Ley y se precisan las técnicas de intervención que son competencia de la Administración del Estado. (...) adquiere un valor singular la categoría de Bienes de Interés Cultural, que se extiende a los muebles e inmuebles de aquel Patrimonio que requiere tal protección. La ley dispone las fórmulas necesarias para que esa valoración sea posible, pues la defensa del patrimonio Histórico de un pueblo no debe realizarse exclusivamente a través de normas que prohíban determinadas acciones o limiten ciertos usos, si no a partir de disposiciones que estimulen a su conservación y permitan su disfrute. Así la Ley estipula un conjunto de medidas tributarias y fiscales y abre determinados cauces nuevos que colocan a España en un horizonte similar al que ahora se contempla en países próximos, por su historia y su cultura. De esa forma se impulsa una política adecuada para gestionar con eficacia el Patrimonio Histórico Español. Una política que complemente la acción vigilante con el estímulo educativo, técnico y financiero en el convencimiento de que el Patrimonio Histórico se acrecienta y se defiende mejor cuanto más lo estiman las personas que conviven con él, pero también cuantas más ayudas se establezcan para atenderlo, con las lógicas prestaciones hacia la sociedad cuando son los poderes públicos quienes facilitan aquellos.”

A continuación se repasan los artículos que en mayor medida tienen un rol alto de importancia en la exposición relativa al tema tratado en este estudio.

Así, en lo referente al buen mantenimiento de los Bienes Inmuebles, es decir, Patrimonio Monumental, queda referido en el artículo 2.1 del Título Preliminar “Disposiciones generales”, cuyos deberes y atribuciones quedan conformes con lo establecido en la Constitución Española, garantizando la Conservación del Patrimonio como competencia correspondiente a la Administración del Estado. En el Artículo 6 del mismo título se determina que *“a los efectos de la presente Ley se entenderá como Organismo competente para su ejecución: a) Los que en cada Comunidad Autónoma tengan a su cargo la protección del patrimonio histórico. B) Los de la Administración del Estado – cuando se indique de modo expreso -.”*

En el artículo 7 declara que *“los ayuntamientos cooperarán con los Organismos competentes para la ejecución de esta Ley en la conservación y custodia del Patrimonio Histórico Español comprendido en su término municipal, adaptando las medidas oportunas para evitar su deterioro, pérdida o destrucción. Notificarán a la Administración competente cualquier amenaza, daño o perturbación de su función social que tales bienes sufran, así como las dificultades y necesidades que tengan para el cuidado de esos bienes.”*

Para la “Declaración de Bien de Interés Cultural” se establece que *“Art.9.1 Gozarán de singular protección y tutela los bienes integrantes del Patrimonio Histórico Español declarados de interés cultural por ministerio de esta Ley o mediante Real Decreto de forma individualizada.”*

En lo relativo a la incoación de un bien de interés Patrimonial de carácter Inmueble se establece que:

“Art.9.2 La declaración requerirá la previa incoación y tramitación de expediente administrativo por el Organismo competente, según lo dispuesto en el artículo 6. En él deberá constar informe favorable de alguna de las Instituciones consultivas señaladas en el artículo 3.2. o que tengan idéntico carácter en el ámbito de una Comunidad Autónoma. Transcurridos tres meses desde la solicitud del informe sin que este hubiera sido emitido, se entenderá que el dictamen requerido es favorable a la declaración de interés cultural. En referencia a bienes inmuebles, se dispondrá además, la apertura de un periodo de información pública y se dará audiencia al Ayuntamiento interesado.”

“Art. 9.3 El expediente deberá resolverse en el plazo máximo de veinte meses a partir de la fecha en que hubiere sido incoado. Una vez transcurrido ese plazo, caducará el expediente, pudiendo ampliarse a cuatro meses más en caso de haber denunciado la demora. Una vez caducado, no podrá volver a iniciarse en los tres años siguientes.”

Con respecto a las intervenciones efectuadas en el Palacio de la Mosquera, queda constancia en la ley que *“a los bienes declarados de interés cultural se les expedirá por el Registro General un título oficial que les identifique y en el que se reflejarán todos los actos jurídicos o artísticos que sobre ellos se realicen.”*⁷⁷ Queda constante la obligación de dejar testigo escrito y certificado por el estado de las modificaciones o intervenciones que tengan lugar sobre el bien. Ya sean de carácter temporal como eventos (exposiciones, conciertos, etc.) como de intervenciones efectuadas sobre el bien, tanto en su interior como en su exterior (modificación de pintura en fachadas, lijado de puertas, añadido de cristales o ventanas, reparación de suelos, etc.).

En lo tocante a las implicaciones del estado o la autonomía al incoar un bien, se refiere en el artículo 19.1 del título II, cuando declara que *“en los monumentos declarados Bienes de Interés Cultural no podrá realizarse obra interior o exterior que afecte directamente al inmueble o a cualquiera de sus partes integrantes o pertenencias sin autorización expresa de los Organismos competentes para la ejecución de esta Ley, Será preceptiva la misma autorización para colocar en fachadas o en cubiertas cualquier clase de rótulo, señal o símbolo, así como para realizar obras en el entorno afectado por la declaración.”*

19.3 *“Queda prohibida la colocación de publicidad comercial y de cualquier clase de cables, antenas y conducciones aparentes en los declarados de interés cultural. Se prohíbe también toda construcción que altere el carácter de los inmuebles a que hace referencia este artículo o perturbe su contemplación.”* En este último artículo queda en evidencia la ilegalidad de mantener cableado expuesto de forma tocante al bien.

En el artículo 21 del título II se expone que *“2. Excepcionalmente, el Plan de Protección de un Conjunto Histórico podrá permitir remodelaciones urbanas, pero sólo en el caso de que*

⁷⁷ Boletín Oficial del Estado. Título II: de los bienes inmuebles, artículo 13.1.Ley de Patrimonio Histórico Español 16/1985.

impliquen una mejora de sus relaciones con el entorno territorial o urbano o eviten los usos degradantes para el propio conjunto.”, “3. La conservación de Conjuntos Históricos declarados Bienes de Interés Cultural comporta el mantenimiento de la estructura urbana y arquitectónica, así como de las características generales de su ambiente. Se considerarán excepcionales las sustituciones de inmuebles, aunque sean parciales, y solo podrán realizarse en medida en que contribuyan a la conservación general del carácter del Conjunto. En todo caso, se mantendrán las alineaciones urbanas existentes.”

De esta forma podría declararse como erróneo el planteamiento que se desarrolla en el plan director en el que se proyecta reconstruir la zona incompleta del monumento mediante una panel falso que represente la fachada completada desde la visión frontal del edificio que oculta un edificio moderno destinado a albergar una gran biblioteca y un auditorio. Esta reconstrucción ocultaría el legado histórico de la vida del monumento, ocultando la visión del mismo. Además, el uso que pretendía este añadido ha sido ya cubierto por la construcción en Arenas de San Pedro del Centro Cultural Josefina Carabias.

Por el contrario, para la conservación estructural del bien, resulta de especial importancia la reconstrucción de la escalera derruida y la colocación de ventanas cerradas en planta superior impidiendo el acceso de animales voladores, insectos, humedad, etc., que provocan en el inmueble un grave estado de deterioro, y la aceleración del mismo incluso después de haber recuperado la techumbre en la realización de la primera parte del Plan Director presentado y aceptado como proyecto a seguir.

Sobre la penalización de que se efectúen intervenciones no presentadas ni aceptadas por lo establecido en el artículo anterior, determina que *“Las obras realizadas sin cumplir lo establecido en el apartado anterior serán ilegales y los Ayuntamientos o, en su caso, la Administración competente en materia de protección del Patrimonio Histórico Español, podrán ordenar su reconstrucción o demolición con cargo al responsable de la infracción en los términos previstos por la legislación urbanística.”*⁷⁸

En el título IV especifica los pormenores “sobre la protección de los bienes muebles e inmuebles”, donde se encuentra, en el artículo 36 que *“1. Los bienes integrantes del Patrimonio Histórico Español deberán ser conservados, mantenidos y custodiados por sus propietarios o, en su caso, por los titulares de derechos reales o por los poseedores de tales bienes.”, “2. La utilización de los bienes declarados de interés cultural así como de los bienes muebles incluidos en el Inventario General quedará subordinada a que no se pongan en peligro los valores que aconsejan su conservación. Cualquier cambio de uso deberá ser autorizado por los Organismos competentes para la ejecución de esta Ley.”, “3. Cuando los propietarios o los titulares de derechos reales sobre bienes declarados de interés cultural o bienes incluidos en el inventario General no ejecuten las actuaciones exigidas en el cumplimiento de la obligación*

⁷⁸ Boletín Oficial del Estado Artículo 23.1, título II, Ley de Patrimonio Histórico Español/16/1985.

prevista en el apartado 1. De este artículo, la Administración competente, previa remuneración a los interesados, podrá ordenar su ejecución subsidiaria. Asimismo podrá conceder una ayuda con carácter de anticipo reintegrable que, en caso de bienes inmuebles, será inscrita en el Registro de la Propiedad. La Administración competente también podrá realizar conservación de los bienes.”

De esta forma, a modo de recurso judicial, es de obligado rigor el cumplimiento de estos prefectos, llevados a velar por el correcto cuidado de los bienes, la denuncia de intervenciones poco responsables y generar la conciencia pública necesaria que esto tenga lugar.

En el artículo 39.2 se evidencia de forma muy definida este punto, cuando arguye que *“en caso de bienes inmuebles, las actuaciones irán encaminadas a su conservación, consolidación y rehabilitación y evitarán los intentos de reconstrucción, salvo cuando se utilicen partes originales de los mismos y pueda probarse su autenticidad. Si se añadiesen materiales o partes indispensables para su estabilidad o mantenimiento, las adiciones deberán ser reconocibles y evitar las confusiones miméticas.”*

En referencia a las “medidas de fomento” del título VIII, se determina en el artículo 67 que *“el gobierno dispondrá las medidas necesarias para que la financiación de las obras de conservación, mantenimiento y rehabilitación, así como de las prospecciones y excavaciones arqueológicas realizadas en bienes declarados de interés cultural, tenga preferente acceso al crédito oficial en la forma y con los requisitos que establezcan sus normas reguladoras. A tal fin la Administración del Estado podría establecer, mediante acuerdos con personas y Entidades públicas y privadas, las condiciones para disfrutar de los beneficios crediticios.*

En el artículo 68.1 se especifica que *“en el presupuesto de cada obra pública financiada total o parcialmente por el Estado se incluirá una partida equivalente al menos al 1% de los fondos que sean de aportación estatal con destino a financiar trabajos de conservación o enriquecimiento del Patrimonio Histórico Español o de fomento de la creatividad artística, con preferencia en la propia obra o en su inmediato entorno”*.

Se habla de las disposiciones económicas en el artículo 69 y 70.

Consideraciones legales de la Comunidad Autónoma de Castilla y León.

El Estatuto de autonomía (el cual establece el artículo 143 de la Constitución Española) de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, se aprueba por las cortes en abril el 25 de febrero de 1983 con el fin de mantener *“la identidad histórica y cultural definida dentro de la pluralidad de España.”*⁷⁹ Constituye la norma institucional básica conforme a la que se organiza la Comunidad, su máximo órgano representativo son las Cortes e institucionaliza como órgano superior el gobierno y administración la Junta. La unificación el poder judicial recae en el

⁷⁹ Boletín Oficial del Estado 4/1983, de 25 de febrero, de Estatuto de Autonomía de Castilla-León.

Tribunal Superior de Justicia. El estatuto de autonomía de 1983 se modificó por Ley Orgánica el 24 de marzo en noviembre de 1994, y nuevamente, quedando derogados los anteriores, por la reforma de la misma el 8 de enero de abril de 1999.⁸⁰

En esta última reforma de 1999 se añade un capítulo importante, el Artículo 33, que incluye:

“1. Corresponde a la Comunidad Autónoma de Castilla y León la vigilancia y protección de sus edificios e instalaciones, para lo que podrá convenir con el Estado la adscripción de una Unidad del Cuerpo Nacional de Policía, en los términos y para el ejercicio de las funciones previstas en la Ley Orgánica a que se refiere el número 29 del artículo 149.1 de la Constitución.”

El decreto 273/1994, 1 de diciembre, sobre competencias y procedimientos en materia de patrimonio Histórico en la Comunidad de Castilla y León, revisado en la Ley 12/2002, de 11 de julio, expone que: *“El Decreto viene a desconcentrar algunas competencias ejecutivas en materia de Patrimonio Histórico en Órganos de la Administración Periférica de la Comunidad, partiendo de la convicción de que la descentralización de su gestión garantizará la eficacia y el acierto de la acción de la Comunidad Autónoma en este ámbito. Razones técnicas exigen un control en el tiempo de las autorizaciones de obras o intervenciones solicitadas directamente por los interesados, habida cuenta de que, antes del comienzo de aquellas, pueden variar las siguientes circunstancias ambientales, arquitectónicas o estéticas, o puede haberse aprobado la normativa urbanística prevista en el art. 20 de la Ley 16/1985, al que deban someterse actuaciones futuras”.*

En el Decreto ley 98/1998, de 21 de mayo “por el que se regula la estructura y funciones del Centro de Conservación y Restauración de Bienes culturales de Castilla y León”⁸¹, “creado en la Ley 10/1994 con mención en el artículo 17, con la misión de prestar un servicio de ámbito regional para la conservación y restauración de bienes culturales, previendo el desarrollo reglamentario de su estructura, funciones y régimen de prestación de servicios”, tras deliberación de la Junta de Castilla y León en su reunión del día 21 de mayo de 1998, se disponen, como artículos a destacar: *“Artículo 1. Que el Centro de Conservación y Restauración de Bienes Culturales de Castilla y León, con sede en Simancas (Valladolid), configurada como unidad administrativa dependiente de la Dirección General del Patrimonio y Promoción Cultural de la Consejería de Educación y Cultura.”*, *“Artículo 2. Que el centro desarrolla todas las funciones relacionadas con el patrimonio –estudio e investigación, tratamiento, asistencia técnica y seguimiento de intervenciones, colaboración con otros órganos, emitir informes, proyectos formativos.”*

⁸⁰ Boletín Oficial del Estado 4/1999, de 8 de enero, de reforma de la Ley Orgánica 4/1983, de Estatuto de Autonomía de Castilla y León.

⁸¹ Boletín Oficial del Estado 98/1998, de 21 de mayo, por el que se regula la estructura y funciones del Centro de Conservación y Restauración de Bienes Culturales de Castilla y León.

2.3.- La protección del Palacio de la Mosquera

2.3.1.- El Palacio de la Mosquera como Bien de Interés Cultural

La incoación del Palacio como Bien de Interés Cultural, se expone a continuación de acuerdo a su resolución “Acuerdo 67/2012, de 16 de agosto, de la Junta de Castilla y León, por el que se declara el Palacio de la Mosquera o Palacio del Infante Don Luis de Borbón en Arenas de San Pedro (Ávila), bien de interés cultural con categoría de monumento.”⁸²

“La Dirección General de Patrimonio Cultural, por resolución de 28 de julio de 2010 acordó incoar el bien mediante procedimiento de declaración, el Palacio de la Mosquera o Palacio del Infante Don Luis de Borbón en Arenas de San Pedro. De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 11.2 de la Ley 12/2002, de 11 de julio, de Patrimonio Cultural de Castilla y León y en el artículo 42 del Reglamento para la Protección del Patrimonio Cultural de Castilla y León, aprobado por Decreto 37/2007, de 19 de abril, la Universidad IE con sede en Segovia, informa favorablemente la pretendida declaración. (...) De conformidad con lo preceptuado en el artículo 12.1 de la Ley 12/2002, de 11 de julio, de Patrimonio Cultural de Castilla y León, y en el artículo 46.3 del Reglamento para la Protección del Patrimonio Cultural de Castilla y León, aprobado por Decreto 37/2007, 19 de abril, la Consejería de Cultura y Turismo ha propuesto declarar el Palacio de la Mosquera o Palacio del Infante Don Luis de Borbón en Arenas de San Pedro, bien de interés cultural con categoría de monumento y, a tal efecto, se ha hecho constar que se han cumplimentado los trámites preceptivos en la incoación e instrucción del expediente, acompañando un extracto de éste en el que constan los datos necesarios para la declaración y los documentos gráficos correspondientes.”

2.3.2.- 1 % cultural, ayuda subvención para desarrollar y llevar a cabo el proyecto de rehabilitación

La razón por la que se detuvo la rehabilitación del Palacio de la Mosquera mediante el proyecto de Espinosa de los Monteros, habiendo realizado las fases “I. Techumbre, fachada, zona de entrada y habitación del balcón” y “V. Jardines”, fue la anulación de la subvención de ayuda del 1% cultural, razones que se exponen a continuación.

El 12 julio de 2012 se alega al ayuntamiento de Arenas de San Pedro, tras las peticiones de ayuda del mismo para continuar utilizando el 1% cultural que:

Una vez publicado el Real Decreto 452/2012, de 5 de marzo, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Fomento y se modifica el Real Decreto 1886/2011, de 30 de diciembre, por el que se establece la estructura orgánica básica de los departamentos ministeriales, la Dirección General de Arquitectura, Vivienda y Suelo tiene encomendadas las competencias en relación con las actuaciones del 1% cultural para la financiación de trabajos

⁸² Boletín Oficial del Estado 10/2012 Nº 223, Sec. III.

de conservación o enriquecimiento del patrimonio histórico español o de fomento de la creatividad artística, como consecuencia de las actuaciones y de las obras públicas financiadas por el Departamento o sus organismos, de acuerdo con el Real Decreto 111/1986, de 10 de enero, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 16/1985, 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español.”

En el momento actual se está procediendo a revisar el contenido del “V Acuerdo de colaboración entre el Ministerio de Fomento y el Ministerio de Cultura (actualmente Ministerio de Educación, Cultura y Deporte) para la actuación conjunta en el Patrimonio Histórico Español, a través del 1% cultural” cuya vigencia termina este año y previsiblemente, se firmará un nuevo Acuerdo entre ambos Ministerios en el que se establecerán los nuevos requisitos y criterios a utilizar a la hora de seleccionar las actuaciones a incluir en el programa del 1% cultural.

En relación con el expediente abierto en esta Subdirección, a petición de ese Ayuntamiento realizada el 27/06/2011, para la posible financiación, con cargo a los fondos del 1% cultural del Ministerio de Fomento, de la Rehabilitación del Palacio de la Mosquera, Fase V: Pabellón de servicios y aparcamientos en Arenas de San Pedro (Ávila), se le comunica:

- 1. Dadas las disponibilidades presupuestarias para el año en curso, no es probable que se financien nuevas actuaciones con cargo a estos fondos durante el presente año 2012.*
- 2. Su solicitud y la documentación correspondiente se conservarán en el archivo de actuaciones del 1% cultural de esta Subdirección General, suspendiéndose el estudio de nuevas actuaciones, hasta que se fijen los nuevos criterios y la forma de gestión y funcionamiento del 1% cultural, momento en que se le informará puntualmente.*

A raíz de esta declaración no se han vuelto a tener noticias legales de ayudas y subvenciones para seguir con las reformas establecidas en el Plan Director en el del Palacio.

Actualmente y desde el año 2012, el Ayuntamiento hace reformas dentro del Palacio de la Mosquera sin que éstas sean registradas de forma legal, como la adecuación de la sala del balcón para realizar eventos de bodas o la restauración de paredes y puertas, sin quedar constancia de las intervenciones que se están llevando a cabo. El personal que está ejerciendo estas labores de reforma no es un personal cualificado dentro del campo de la conservación y la restauración, sino trabajadores del pueblo que tienen nociones básicas en oficios como carpintería o reformas de la vivienda.

A fecha 15 de octubre de 2013 en Madrid se firma el “VI Acuerdo de colaboración entre el Ministerio de Fomento y el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte para la actuación

*conjunta en el Patrimonio Histórico Español a través del 1,5% cultural*⁸³ por el que se expone la renovación de la financiación del 1% de los fondos de aportación estatal. En los puntos expuestos se da prioridad a los proyectos cuyo “objetivo central de conservación y enriquecimiento de nuestro patrimonio histórico-artístico, se tenga en cuenta también su efecto en la dinamización económica así como sobre la creación de empleo.” (Punto 2º).

En este acuerdo se decide ascender la aportación del Ministerio de Fomento hasta el 1,5% de su presupuesto a los objetivos establecidos en el artículo 8 de la Ley del Patrimonio Histórico Español.

⁸³ Implicaciones del 1% cultural. http://www.mcu.es/patrimonio/docs/V/acuerdo_fom_cul_2013_2016.pdf Fecha de consulta: 29/042014.



CAPÍTULOS

CAPITULO 3.- DESARROLLO DE ACTIVACIÓN PARIMONIAL DEL PALACIO DE LA MOSQUERA

3.1.- Proyectos realizados para el Palacio de la Mosquera

El proyecto más destacable que se efectuó para la rehabilitación del Palacio de la Mosquera, orientado en un sentido conservativo, fue el Plan Director, elaborado en el año 2000 en cinco fases, para la recuperación del palacio con el objetivo a ser utilizado como Sede para cursos de verano de la Universidad Complutense de Madrid. Fue financiado por el 1% cultural destinado a proyectos de Patrimonio Cultural⁸⁴ e impulsado por el Ayuntamiento de Arenas de San Pedro, con un convenio directo con la Universidad Complutense de Madrid para cursos de verano para investigación.

El desacuerdo mostrado por la Universidad de Salamanca, en la Comunidad de Castilla y León, quién reclamaba por derecho el uso del Palacio para los mismos, aunque sin realizar nunca propuesta alguna, provocó la paralización del proyecto y de las subvenciones, por lo que no se terminó de llevar a cabo la rehabilitación. El proyecto quedó abortado habiéndose acometido sólo la obra más perentoria en la que se habían adecentado ya las zonas más visibles (tejado, fachada, vestíbulo, sala del balcón, parterres de los jardines, acondicionamiento de bancales y comienzo de habilitación del espacio para aparcamiento en la fachada posterior del Palacio). Se realizó una instalación de electricidad provisional y se dejó abierta la última planta de tal forma que la degradación por filtración, insectos, roedores y hongos, no fue frenada, causando daños que van agravándose de forma paulatina.

Las salas del Palacio han sido utilizadas tras la paralización de las obras oficiales del Plan Director como lugar de encuentros culturales, destinando los espacios a exposiciones de arte contemporáneo (en la primera y en la segunda planta), seminarios de Historia del Arte (en el vestíbulo y en la sala del balcón), talleres múltiples de creación artística (en la sala de sala del balcón y en la planta baja)⁸⁵, homenajes a artistas ilustres relacionados con el Palacio de la Mosquera, el Infante Don Luis y la localidad (como Luigi Boccherini, músico de cámara del Infante don Luis o María Escribano, fundadora de la Escuela de Música que a la postre daría lugar a la actual Escuela Municipal de Música de Arenas de San Pedro) conciertos y festivales de música y danza (en el vestíbulo y los jardines), exposiciones de trabajos conjuntos realizados por los centros educativos de la zona, con temas relacionados con la historia de la localidad, del Palacio y del hábitat natural (en la primera planta y en la planta baja).

⁸⁴ Implicaciones del 1% cultural. <http://www.mcu.es/patrimonio/CE/UnoCult/Aplicacion.html> Fecha de consulta: 29/04/2014.

⁸⁵ Certamen de Nuevos Creadores <http://tietarteve.com/noticias/moda-certamen-nuevos-creadores-palacio-mosquera/> Fecha de consulta: 29/06/2014.

De esta, forma el palacio se emplea para eventos ocasionales, sin mantener una organización rigurosa, personal de mantenimiento ni un servicio de tutela constante que vele por la seguridad y el uso adecuado y cuidadoso del Palacio, hecho que desencadena que se efectúen daños en el bien de forma irresponsable.



Ilustración 13.- Palacio de la Mosquera y jardines antes de la rehabilitación.⁸⁶

La Asociación de Amigos del Palacio⁸⁷, fue creada con la finalidad de mantener una política encaminada en este sentido, pero sin resultados significativos hasta el momento. Los resultados deseables en el Palacio de la Mosquera se resumen en una actividad respetuosa, que se fundamente en el estudio y la protección del Monumento y su entorno, elaborando para ello memorias del estado actual y planes de conservación, de su evolución y planteando una declaración de intenciones deseada para el uso público y gestionado.

Las exposiciones y eventos realizados de forma esporádica en el Palacio de la Mosquera poseen un gran interés cultural y reclaman unos valores de gestión en los que se encuentre una política de organización y respeto. Por otro lado, las características implícitas en estos eventos y en la situación actual del Palacio de la Mosquera, permite que su materialización posea un matiz muy libre en su creación. Esto de todos modos está directamente enfrentado con la política de respeto con el monumento establecida, ya que actualmente el monumento se utiliza como telón teatral de modificaciones constantes para tan diversas finalidades, prestando su estructura, paredes, suelos, ventanas, al libre albedrío del sector que las requiere para sus propios fines temporales.

⁸⁶ Imagen extraída del Proyecto para la rehabilitación del Palacio de la Mosquera, con autorización expresa del Ayuntamiento de Arenas de San Pedro.

⁸⁷ Asociación de Amigos del Palacio de la Mosquera. <http://palaciodelamosquera.org/> Fecha de Consulta: 29/06/2014.

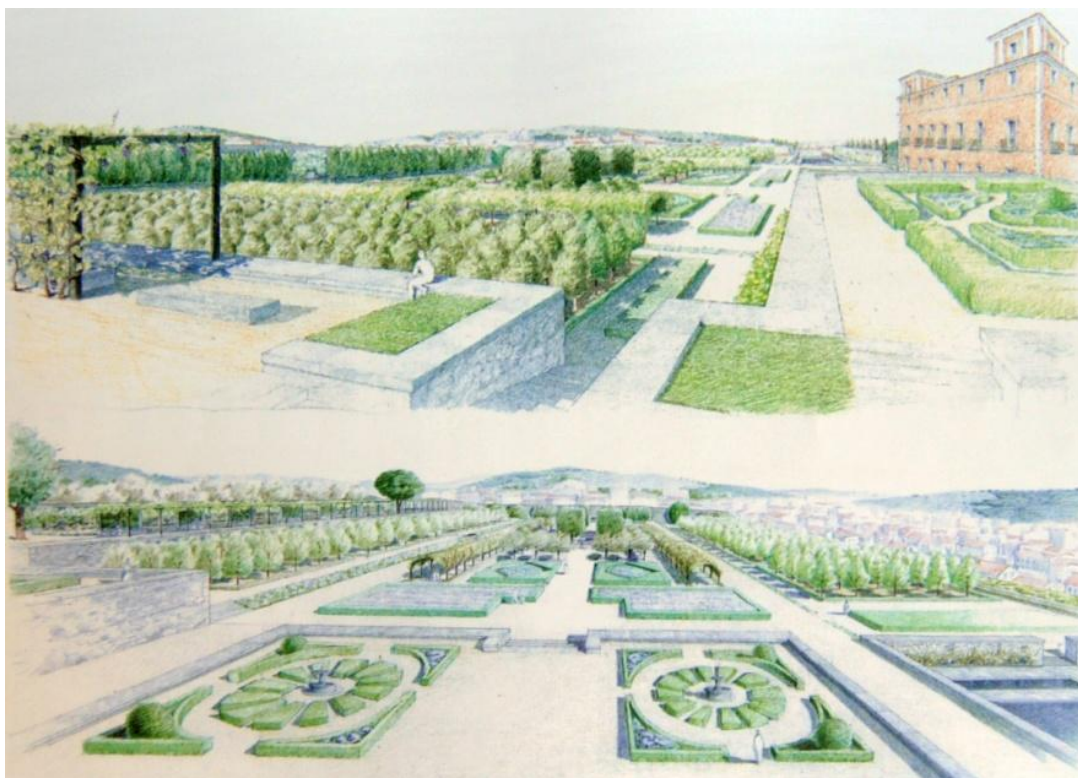


Ilustración 14.- Diseño de los jardines proyectados en el Plan Director una vez finalizados.⁸⁸

Al reflexionar sobre el concepto de intervención, mencionado en “Intervención en el Patrimonio Cultural: Creación y gestión de proyectos”, donde se define como “*cualquier acción, puntual o genérica, sobre un bien patrimonial y su entorno, entendida como una acción con intenciones positivas y conscientes, de recuperación del patrimonio. Se presenta como un deber ético, además de cómo un recurso social, económico o incluso financiero*”,⁸⁹ cabe cuestionarse con qué objetivos, en ocasiones se han dado prioridad a unas intervenciones antes que a otras. En unas ocasiones considerando la pintura de la fachada y de los interiores más necesaria que un plan para evitar y controlar plagas y humedades, o la planificación de obra nueva en lugar de destinar el presupuesto para un uso real de la infraestructura existente.

En cualquier caso, la experiencia ha servido para demostrar y discernir los límites de actuación que se pueden exigir dentro de los márgenes de acción en el Palacio de la Mosquera e implantar un plan desarrollado con coherencia a través de un examen de la realidad pasada.

⁸⁸ Imagen extraída del documento oficial del Plan Director, prestado por el Ayuntamiento de Arenas de San Pedro bajo solicitud expresa.

⁸⁹ BERMÚDEZ, A., VIANNEY M. ARBELOA, J. y GIRALT, A. *Intervención en el Patrimonio Cultural: Creación y gestión de Proyectos*. Ed. Síntesis. 2004.



Ilustración 15.- Vestíbulo y escalinata del Palacio de la Mosquera acondicionado como exposición.⁹⁰



Ilustración 16.- Salas del Palacio habilitadas para exposiciones de Arte Contemporáneo y Moda, ambas con paredes pintadas para sendos menesteres.⁹¹

⁹⁰ Estas imágenes pertenece al banco de imágenes del Proyecto de Educación “Gredos: Naturaleza y Cultura”. 2014. <http://www.elnortedecastilla.es/20140502/local/avila/palacio-mosquera-arenas-pedro-201405021924.html> Fecha de Consulta: 28/06/2014.

⁹¹ Imágenes extraídas en <http://tietarteve.com/noticias/moda-certamen-nuevos-creadores-palacio-mosquera/> y <http://covarios.com/tag/palacio-de-la-mosquera/> Fecha de consulta: 29/06/2014.

3.2.- Análisis de DAFO. Estudio de carencias y necesidades del Palacio de la Mosquera

Para la elaboración de la propuesta de desarrollo de un plan de gestión para el mantenimiento sostenible del Palacio de la Mosquera y su activación patrimonial, se plantea una metodología de análisis de diagnóstico estratégico.

Para ello, análisis DAFO es una herramienta creada para la presentación y sistematización de los diferentes aspectos encontrados a la hora de abordar un proyecto o empresa, con el objetivo de mostrar la información de forma clara y poder así facilitar el diálogo y la toma de decisiones en torno al mismo.⁹²

En palabras de Carrillo de Albornoz “*el proceso de reflexión estratégico es un proceso multidimensional que debe incluir tanto el análisis racional y la intuición, como la experiencia y la emoción. Como tal proceso (...) debe permitir enfocar la atención sobre los elementos fundamentales para la viabilidad y el éxito a largo plazo de las empresas.*”⁹³

El análisis DAFO analiza las características internas y externas de una empresa o proyecto dividiendo las Debilidades, Amenazas, Fortalezas y Oportunidades.

De esta forma se resumen y organizan las características del proyecto en una planificación estratégica, segmentado por el estudio clasificado de las variaciones surgidas entre posibilidades y realidades, para ejecutar un plan de acción coherente, consecuente, sostenible, y realista. El análisis DAFO se subdivide en un análisis externo, donde se contextualizan las oportunidades y las amenazas, y un análisis interno, correspondiente a las fortalezas y las debilidades del proyecto.

En palabras de Baum y Tolbert “*un proyecto puede definirse como un conjunto autónomo, no relacionado con otros, de inversiones, políticas y medidas institucionales y de otra índole diseñadas para lograr un objetivo específico (o serie de objetivos) de desarrollo en un periodo determinado.*”⁹⁴

⁹² Esta metodología fue creada en los años 70 por Albert S. Humphrey en Estados Unidos y ha servido como técnica fundamental de apoyo desde entonces. CARRILLO DE ALBORNOZ Y SERRA, J.M. *Manual de autogestión estratégica*. Esic Editorial, Valencia, 2005.

⁹³ CARRILLO DE ALBORNOZ Y SERRA, J. M^a. *Manual de autodiagnóstico estratégico*. Ed. ESIC. Pozuelo de Alarcón, Madrid, 2005. Pp. 84.

⁹⁴ BAUM, W.C. y TOLBERT, S.M. *La inversión en desarrollo: Lecciones de la experiencia del Banco Mundial*. Tecnos. 1986. Madrid. En FERRERO Y DE LOMA-OSORIO, G. *Identificación Y Formulación De Proyectos De Cooperación Para El Desarrollo: Gestión del ciclo del proyecto y enfoque del marco lógico*. Ed. UPV, Valencia, 2009 Pp.8.

ANÁLISIS INTERNO	
FORTALEZAS	DEBILIDADES
<ul style="list-style-type: none"> - Actividades eventuales que marcan un punto de partida. - Multitud de empresas interesadas en la creación de un punto de encuentro en el monumento. - Interés colectivo en fomentar el turismo y poner en valor el monumento. - Oferta cultural muy amplia en la zona. - Reformas positivas de refuerzo estructural en el Palacio de la Mosquera y sus jardines. 	<ul style="list-style-type: none"> - Falta de conocimiento por el valor identitario del monumento. - Congelación de la financiación estatal. - Falta de gestión de servicios y mantenimiento del monumento.

ANÁLISIS EXTERNO	
OPORTUNIDADES	AMENAZAS
<ul style="list-style-type: none"> - Posibilidad de realizar un plan de organización y gestión de actividades para financiar el mantenimiento del monumento. - Posibilidad de dar a conocer la identidad histórica del monumento y poder financiar una correcta conservación. - Crear un lugar de fomento e impulso de encuentros culturales de interés turístico y local. Posibilidad de generar una agenda fija mensual. - Creación de recuperar el sentido histórico cultural del Palacio de la Mosquera. - Crear puestos de trabajo. - Impulso de un plan de autogestión sostenible viable. 	<ul style="list-style-type: none"> - Poca implicación de la ciudadanía para el impulso de las actividades. - Incapacidad para la organización o negación de la propuesta por los actores del proyecto. - Denegación de ayudas, retraso de plazos o indiferencia por parte de las autoridades.

⁹⁵ Tablas extraídas de los modelos expuestos por CARRILLO DE ALBORNOZ Y SERRA, J. M^a.

Tabla de estrategias

POTENCIAR FORTALEZAS	DISMINUIR DEBILIDADES
<ul style="list-style-type: none"> - Reorientar las actividades y crear una agenda fija, utilizando medios de difusión virtual. - Establecer una red de colaboración para crear un punto de venta de productos de la zona que consiga un porcentaje de las ganancias destinado al mantenimiento del Palacio. - Facilitar la cooperación entre las entidades colaboradoras, haciendo de la idea algo favorable para todas las partes implicadas. - Aprovechar la diversidad cultural activa de la zona para que participe en el proyecto. - Crear puestos propios para cada labor asignada. - Impulsar la Asociación de Amigos del Palacio de la Mosquera. 	<ul style="list-style-type: none"> - Fomentar el conocimiento del Palacio de la Mosquera, su historia, relevancia, valor, importancia e identidad. - Elaboración de un proyecto viable y asequible para que las distintas administraciones públicas apuesten por él y lo financien, con un en el que se presupueste la reparación de los deterioros dando prioridad a su saneamiento. - Crear puestos de servicios, mantenimiento, guía, tutela, información y venta dentro del Palacio, utilizando la oferta para su sostenibilidad una vez finalizada la ayuda estatal.
APROBECHAR OPOTUNIDADES	NEUTRALIZAR AMENAZAS
<ul style="list-style-type: none"> - Crear una agenda de actividades mensuales incidiendo en los periodos vacacionales. - Crear un ambiente de concienciación con la necesidad por la conservación, tutela y puesta en valor del monumento como símbolo de identidad local. - Solicitar el 1,5% cultural que ofrece el Ministerio creando un presupuesto mínima que cubra las necesidades fundamentales para la puesta en valor del Palacio, solventando los deterioros por la mala gestión de las intervenciones, ambientes climatológicos y daños externos. - Realizar una ruta turística que fomente la visita al monumento. - Hacer un registro de cada intervención efectuada y utilizar la información como atractivo activo de la localidad. 	<ul style="list-style-type: none"> - Establecer facilidades de concienciación para que la ciudadanía muestre interés por la conservación y correcto mantenimiento de su patrimonio, contribuyendo a la detención de su degradación, con su colaboración activa. - Utilizar mediadores entre los colaboradores para una organización externa facilitadora. - Promocionar el proyecto a nivel nacional para conseguir audiencia, apoyo e interés por las autoridades, potenciando su actividad cultural, e valor patrimonial.

Matriz de Planificación – Marco Lógico⁹⁶

Cabe tener en cuenta, para la organización de estrategias de gestión, el planteamiento del Proyecto para el Palacio de la Mosquera desde el concepto de “cooperación”, definido como un *Proyecto de Cooperación para el Desarrollo*, abordando cada punto de igual modo. Ferrero y de Loma-Osorio, que plantea unos puntos a tener en cuenta para elaborar un “Marco Lógico”.

Para llevar a cabo la *Matriz de Planificación* que servirá de base al *marco lógico* previo a la organización de cualquier *proyecto de desarrollo*, es necesario responder a una serie de cuestiones que serán tenidas en cuenta en la confección y diseño del mismo.

Estas cuestiones, desarrolladas en la siguiente tabla, atienden a parámetros de viabilidad dadas las circunstancias actuales, y en vistas a unas acciones con vistas a un futuro del que se desea una prolongación satisfactoria. La viabilidad puede ser definida hoy día como “*el grado en el que los efectos positivos derivados de la intervención continúan una vez que se ha retirado la ayuda externa*”.⁹⁷

La viabilidad del proyecto de activación patrimonial que se plantea se ha definido en base a la experiencia anterior, en la que quedó patente cómo los *factores exógenos*, dispuestos para actuar en el Palacio de la Mosquera, fueron rechazados por significar un *producto externo*, no considerado como algo propio por parte de la ciudadanía y coartado por la misma para frenarlo y conseguir, en vistas a futuro, un planteamiento en el que pudiera ser actora y participe.

Por esta razón, resulta más realista una organización de los recursos existentes para encontrar, mediante el apoyo de los actores locales, su propia conservación y mantenimiento. El planteamiento de un proyecto que cuente con elementos o factores endógenos, actividades y eventos que surjan de las propuestas hechas por entidades de la zona (personas, empresas, asociaciones, etc.) que den larga vida al plan de puesta en marcha, quedando integrado y formando parte de su génesis, y consiguiendo el éxito.

⁹⁶ Tablas extraídas de los modelos expuestos por GABRIEL FERRERO Y DE LOMA-OSORIO, G.

⁹⁷ FERRERO Y DE LOMA-OSORIO, G. *Identificación Y Formulación De Proyectos De Cooperación Para El Desarrollo: Gestión del ciclo del proyecto y enfoque del marco lógico*. Ed. UPV, Valencia, 2009. Pp. 82.

<p>QUÉ se va a hacer</p>	<p>Elaboración de un proyecto de desarrollo para la gestión de participación activa en el Palacio de la Mosquera y que este tenga un significado para el impulso del mantenimiento y subsanación de deterioros que sufre el Palacio de la Mosquera, así como de puesta en valor de su identidad patrimonial, incluyéndose dentro del marco de la oferta turística de Castilla y León, y la creación de cargos propios para cubrir las diferentes potencialidades dentro del mismo.</p>
<p>DÓNDE se va a hacer</p>	<p>El proyecto de desarrollo para un Plan de Activación Patrimonial será objetivo específico del Palacio de La Mosquera del Infante don Luis, en el municipio de Arenas de San Pedro en la provincia de Ávila, comunidad autónoma de Castilla-León, dentro del Estado Español.</p>
<p>A QUIÉN se dirige la acción</p>	<p>Los beneficiarios del proyecto serán serán todos los ciudadanos y especialmente los vecinos de Arenas de San Pedro, propietarios del Palacio de la Mosquera, en el que se desarrolla la acción para la financiación de su correcta conservación, para los actores del proyecto, todas aquellas personas que intervengan de forma activa en los servicios prestados para los fines requeridos, los interesados en la oferta cultural ofrecida, el municipio mismo con el renombre y elevación de su identidad y todas las personas interesadas en el Patrimonio Cultural.</p> <p>No se aprecian posibles perjudicados o personas excluidas, excepcionando las posibles molestias que puedan sufrir los habitantes colindantes por la afluencia de visitantes.</p>
<p>CON QUIÉN se va a contar</p>	<p>Los actores involucrados y beneficiarios del proyecto serán:</p> <p>Conservadores, Restauradores, Personal de mantenimiento, Guías, Personal de tutela y control, Organizadores de eventos, Organizadores de la agenda cultural, Artistas solicitados para los eventos, Artesanos expositores, Alumnos y profesores, Seminaristas y colaboradores de la difusión y concienciación en diversas áreas del conocimiento. Personal para el servicio de cine. Economistas para presupuestos, empresarios de la localidad que quieran formar parte del proyecto.</p> <p>Los puestos de responsabilidad recaerían en los organizadores, ocupados en supervisar todas las acciones, control de las gestiones y el buen funcionamiento del proyecto, necesitando una involucración directa de los mismos, valorando y solucionando los posibles conflictos.</p>
<p>POR QUÉ se va a actuar</p>	<p>La razón por la que se precisa un plan de acción y una propuesta de desarrollo enfocada a la puesta en marcha y valoración patrimonial del Palacio de la Mosquera es la gravedad de su deterioro que, a pesar de las pretensiones de recuperación, no se ha llegado a solucionar y continua significando una problemática importante, así como el conocimiento,</p>

	<p>sistematización de las actividades que se lleven a cabo en él. Las intervenciones del proyecto tienen un enfoque de financiación retroactiva para la conservación, mantenimiento y activación del Palacio de la Mosquera, revitalizando la localidad y creando un entorno laboral con esta empresa y gestionándolo de forma organizada y responsable.</p>
<p>PARA QUÉ se va a hacer</p>	<p>Este proyecto se elabora para conseguir el mantenimiento y conservación del Palacio de la Mosquera, así como la creación de servicios en la localidad y correcta gestión de actividades e intervenciones en torno a él.</p>
<p>CÓMO se va a hacer</p>	<p>Se crearán puestos de responsabilidad, elaborando un plan presupuestado minucioso que informe de la viabilidad, basada en los parámetros establecidos por la experiencia, del proyecto. Se gestionará una agenda de eventos, se potenciará y difundirá la misma así como la creación de espacios habilitados para exposición guiada de la historia del Palacio, exposiciones temporales, sala de proyección, punto de información y venta de productos locales, talleres, cursos, seminarios, conciertos, festivales y visitas guiadas.</p>
<p>CUÁNDO se va a hacer</p>	<p>Las fechas de ejecución quedarán establecidas por la consecución y organización de los recursos locales que estén dispuestos a intervenir así como a la espera de la petición del 1,5% cultural solicitado tras ser presupuestadas las intervenciones mínimas para llevar a cabo las actividades gestionadas.</p>
<p>CON QUÉ se va a hacer</p>	<p>Se cuenta con la subvención del Ministerio para los Bienes de Interés Cultural del 1,5% y con un porcentaje de la financiación autogestionada de las actividades seleccionadas con fin de mantener el ambiente primigenio del Palacio: visita turística, exposiciones temporales, y permanentes, festivales, conciertos, seminarios, punto de venta de productos de la zona.</p>
<p>CUÁLES son los riesgos</p>	<p>Los riesgos son mínimos ya que esta se trata de una acción prolongada en el tiempo, los plazos, establecidos a raíz de la donación del Ministerio tras el presupuesto solicitado, serán estratégicamente programados para una correcta utilización, incidiendo y destinando estos fondos para frenar el deterioro de las zonas más afectadas del monumento y habilitar las salas de exposición permanente, y venta de productos, para poder continuar la recaudación y fomento del Palacio después de la ayuda externa.</p>
<p>CÓMO se medirá el éxito del proyecto</p>	<p>El éxito del proyecto se medirá en función de la correcta ejecución de las actividades propuestas, así como el correcto funcionamiento organizativo y cumplimiento de las estrategias planteadas, rentabilizando las intervenciones planteadas como fundamentales dentro de las necesidades de la forma más correcta, y potenciando la conservación del Palacio con el cumplimiento de la gestión de actividades.</p> <p>Se evaluará este éxito a través de la agenda de eventos mensual, la difusión que se consiga, la concienciación del municipio con su Patrimonio, la</p>

	colaboración de las empresas locales y el seguimiento del mantenimiento del Palacio una vez finalizadas las acciones de freno de deterioros para su detección y erradicación. A largo plazo, el éxito sería el reconocimiento a nivel internacional, generando un afluente procedente del extranjero e incluso pudiendo colaborar con eventos que enriquecieran de esta forma la agenda cultural.
--	---

De una forma más sintética, la estructura de las hipótesis causales (causa – efecto) pueden resumirse en el establecimiento de una *lógica de intervención*,⁹⁸ que queda representada de la siguiente manera, de tal modo que:

- **OBJETIVO GLOBAL:** General o principal al cual se pretende que contribuya el proyecto a largo plazo.
- **OBJETIVO/S ESPECÍFICO/S:** Se espera permanezca como consecuencia del proyecto.
- **RESULTADOS:** Los que el proyecto puede garantizar como consecuencia de sus ACTIVIDADES.
- **ACTIVIDADES:** Acciones necesarias para transformar INSUMOS dados en resultados planificados.
- **INSUMOS:** materias primas del proyecto para producir los RESULTADOS propuestos.

De esta forma:

- Si los INSUMOS están disponibles, las ACTIVIDADES se realizarán.
- Si las ACTIVIDADES se realizan, los RESULTADOS se producirán.
- Si los RESULTADOS se consiguen, el OBJETIVO ESPECÍFICO se logrará.
- Si el OBJETIVO ESPECÍFICO se realiza, contribuirá a conseguir el OBJETIVO GLOBAL.

⁹⁸ INSTITUTO UNIVERSITARIO DE DESARROLLO Y COOPERACIÓN. *El Enfoque del Marco Lógico*. IUDC-CEDEAL, 1993, Madrid. FERRERO Y DE LOMA-OSORIO, G. *Identificación Y Formulación De Proyectos De Cooperación Para El Desarrollo: Gestión del ciclo del proyecto y enfoque del marco lógico*. Ed. UPV, Valencia, 2009. Pp.64.

Representada de forma gráfica el mapa de la lógica de intervención aplicada al caso específico de para el plan de desarrollo en el Palacio de la Mosquera, quedaría:

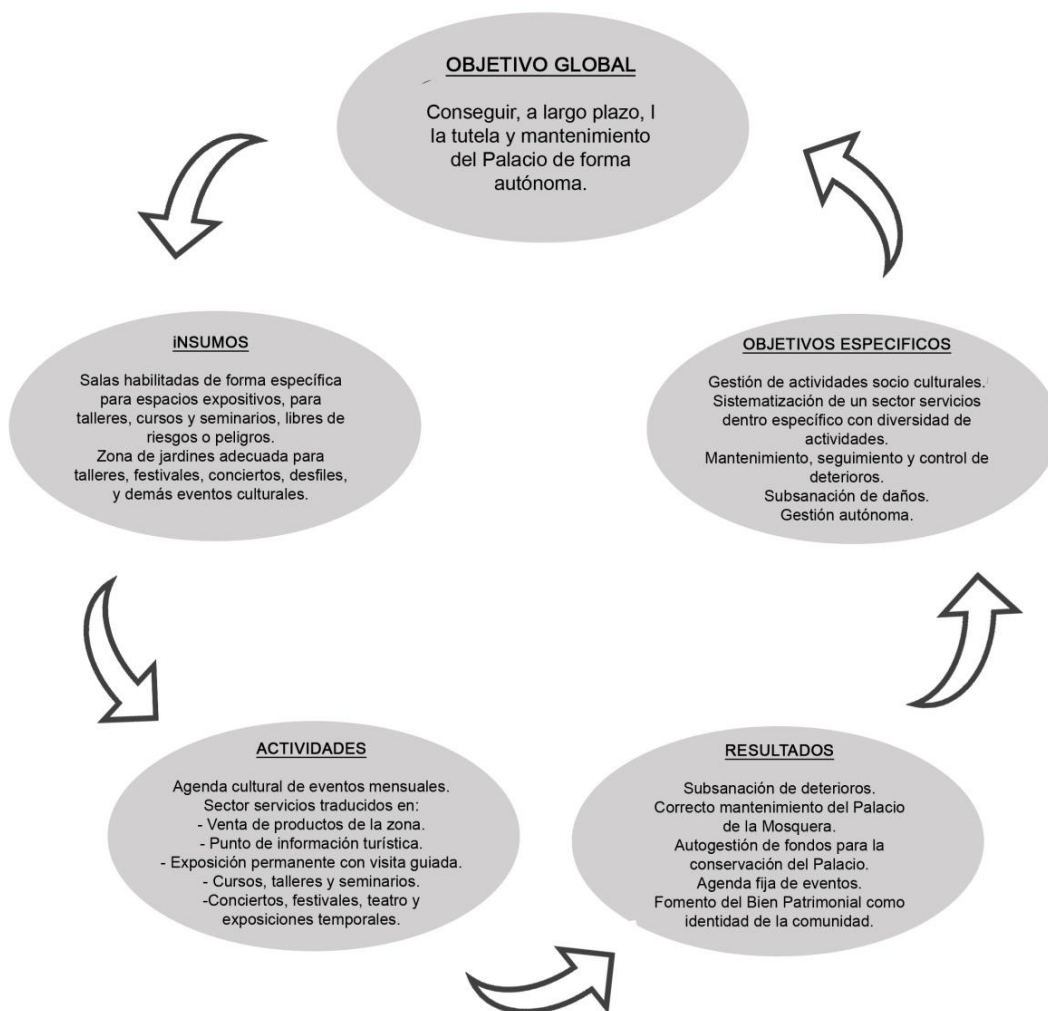


Ilustración 17. Esquema personalizado.

CAPITULO 4.- PLAN DE PUESTA EN VALOR DEL PALACIO DE LA MOSQUERA

El objetivo de la propuesta formal que sigue a continuación consiste en establecer una organización fija dentro del Palacio, así como unos servicios y unos puestos que se mantengan para una constante función de salvaguarda y tutela del Palacio, que respondan a las demandas legales definidas anteriormente, y aprovechando la financiación del estado.

El hecho de que no exista hasta ahora este tipo de gestión en el Palacio de la Mosquera, implica un descontrol y un peligro para su conservación. Se ignoran las eventualidades diarias debido a la falta de seguimiento.

El plan de puesta en valor tiene en cuenta tanto los requisitos que se disponen en el Boletín Oficial del Estado para acceder a la aportación del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte del 1,5% del crédito como presupuesto para colaborar en:

- *Trabajos de conservación, restauración, rehabilitación y consolidación de bienes inmuebles relacionados con las obras públicas o con los Planes Nacionales de conservación del Patrimonio*
- *Actuaciones de enriquecimiento del Patrimonio Histórico Español (adquisiciones, exposiciones, publicaciones).*
- *Proyectos y actuaciones de I+D+i directamente relacionados o aplicables al conocimiento, la conservación o el enriquecimiento del Patrimonio Histórico Español.*
- *Proyectos de fomento de la creatividad artística y de difusión de la arquitectura y el Patrimonio Histórico Español*⁹⁹.

4.1.- Propuesta de actividades para la puesta en valor y dinamización

El fin último de esta propuesta, partiendo del aprendizaje de la experiencia anterior, es el de potenciar el Patrimonio local y conseguir un atractivo social para la comunidad que permita el desarrollo y mantenimiento del mismo.

4.1.1.- Musealización

La creación de un museo es uno de los puntos álgidos de la propuesta. Se trata de habilitar, sin necesidad de crear infraestructura que pudiera dañar el monumento, una recreación de las áreas del Palacio más destacables y representativas de su historia, para elaborar una visita guiada a través de ellas, en forma de exposición permanente y como parte del conjunto de “Reales Sitios”, del que a día de hoy, se haya relegado.

⁹⁹ Implicaciones del 1% cultural. <http://www.mcu.es/patrimonio/CE/UnoCult/Aplicacion.html> Fecha de consulta: 29/042014.

Con una tarifa mínima se recaudarían de forma paulatina unos fondos fijos para el mantenimiento del Palacio de la Mosquera, atendiendo a ejemplos como el que se encuentra los Palacios de La Granja y Riofrío.¹⁰⁰

Las salas seleccionadas para esta función serían principalmente las habitaciones que pertenecieron al Infante Don Luis y la María Teresa Vallabriga y Rozas, las habitaciones de los Infantes, los salones del Gabinete de Ciencias y expositores de las colecciones del Infante, y la Capilla, salas dispuestas en la primera planta, añadiendo como punto de interés la recreación e la vida en las cocinas, situadas en el nivel inferior de la planta baja, sala colindante al ala izquierda que quedó sin construir, y junto a la escalera del mismo ala, que sería preciso reconstruir mediante un proyecto estudiado expresamente para este caso.

El área de Musealización deberá ser debidamente estudiada para crear el itinerario histórico con las condiciones apropiadas para la construcción de la huella histórica,¹⁰¹ siguiendo el minucioso estudio de estilo elaborado por Sophie Domínguez-Fuentes en su tesis doctoral sobre el Palacio de la Mosquera.

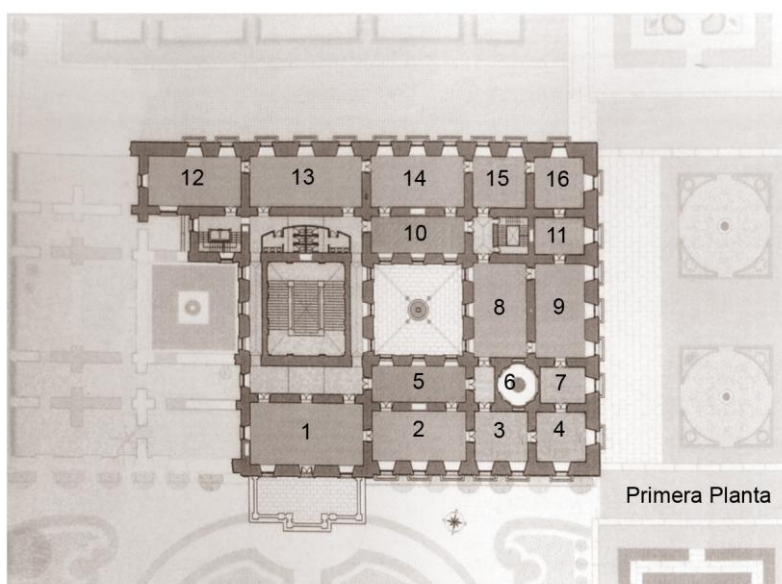


Ilustración 18. Primera Planta del Palacio de la Mosquera. Plano personalizado a partir del diseño realizado para el Plan Director.

Las habitaciones que se habilitarían para esta actividad serían, identificadas en el plano de la primera planta que se muestra a continuación, la número 2 (estancia del Infante don Luis), 3, 4, 5, 7, 9, 10, 15 y 16 (salones destinados a exhibir y almacenar la colección del Infante don Luis, la biblioteca, pinacoteca y gabinete de ciencias), 8 (estancia de María Teresa Vallabriga y

¹⁰⁰ Visitas guiadas de Segovia, La Granja y Riofrío. <http://guiasdesegovia.espacioblog.com/> Fecha de consulta: 30/06/2014.

¹⁰¹ Museos.es, Ministerio de Cultura, 5-6 / 2009-2010 www.mcu.es/museos/mc/mes/index.html Fecha de Consulta: 30/06/2014.

Rozas), 6 (Capilla), 12, 13 y 14 (estancias de los hijos del Infante don Luis y María Teresa Vallabriga y Rozas). También se habilitarían las cocinas para recrear el espacio con objetos de la época, los cuales pueden encontrarse en la “*Taberna Museo*”.¹⁰²

La sala número 1, tal y como se encuentra en la actualidad, única sala acondicionada para un uso habitual, estaría destinada para eventos de charlas, etc.¹⁰³



Ilustración 19. Estancia Doña María Teresa de Vallabriga y Rozas.



Ilustración 20. Cocinas del Palacio de la Mosquera.

¹⁰² Taberna museo. <http://www.valledeltietar.net/tabernamuseodearenas/> Fecha de consulta: 05/07/2014.

¹⁰³ En estas salas, donde se recrearía el ambiente vivido en el siglo XVIII, se colocarían láminas de cuadros y curiosidades de la colección del Infante, aprovechando la creación de Belenes en la zona, y tratando de recuperar el estilo decorativo lo más fielmente posible.



**Ilustración 21. Una de las tres estancias destinadas a los hijos del Infante Don Luis.
Fachada trasera de la primera planta.**



Ilustración 22. Capilla u oratorio.

4.1.2.- Tienda y punto de Información Turística

La colocación de un stand o punto de información al visitante, con posibilidad de adquisición de guías, mapas y materiales bibliográficos y audiovisuales, así como la oferta cultural y medioambiental que ofrece la zona es vital para focalizar el punto principal de la gestión de la propuesta. Junto con este punto turístico se localizaría de igual forma la sala habilitada como tienda-museo, donde poder adquirir toda clase de productos de la zona (rica en artesanía y productos hortofrutícolas)..¹⁰⁴

En este punto es en el que la colaboración de todas las empresas de la localidad aportaría necesaria para poder ofrecer al visitante una amplia gama de productos, cuya adquisición implicaría la donación necesaria para el mantenimiento del Palacio.

La sala escogida para este fin está localizada en la planta baja, a la derecha de la puerta principal (sala 1 en la Ilustración 23) y conecta con las salas que se destinarían a talleres y exposiciones temporales (salas 4, 5, 7 y 8).

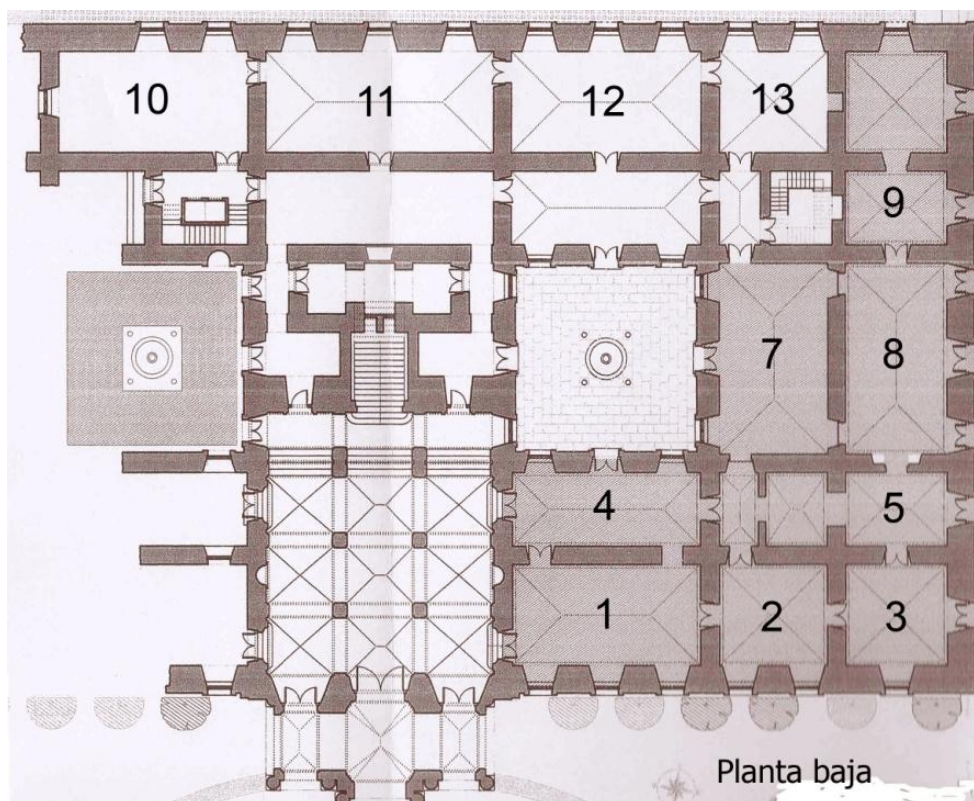


Ilustración 23.- Planta Baja del Palacio de la Mosquera. Plano personalizado a partir del diseño realizado para el Plan Director.

¹⁰⁴ En la tienda los actores implicados provienen de áreas diferentes, pertenecientes a la gastronomía, librería, moda, arte, artesanía –cuero, papel piedra, juguetería, cerámica.



Ilustración 24. Estancia de la planta baja que conecta con el vestíbulo principal.



Ilustración 25. Vestíbulo principal.

4.1.3.- Escuelas Taller

Para la difusión de las actividades de formativo en el Palacio de la Mosquera, se potenciará dentro del plan de activación, la generación y el fomento la creación de escuelas taller, cursos y prácticas. De esta forma y siguiendo con la herencia en el pueblo, que ha sido desde siempre, una de las opciones para completar la formación profesional, se aprovecharían las actuales Escuelas Taller de jardinería artística, cuya oferta cabría ser ampliada a temas diversos como creación escultórica, de pintura, talleres relacionados con la literatura, etc.

Para la docencia de escuelas taller se destinarían las salas 11, 12 y 13 (numeradas en el plano de la primera planta), que conectan con la fachada trasera del Palacio, cuya amplitud permite un uso muy diverso, las estancias de la segunda planta y la zona de los jardines.



Ilustración 26. Jardines del Palacio de La Mosquera, vista desde la segunda planta.

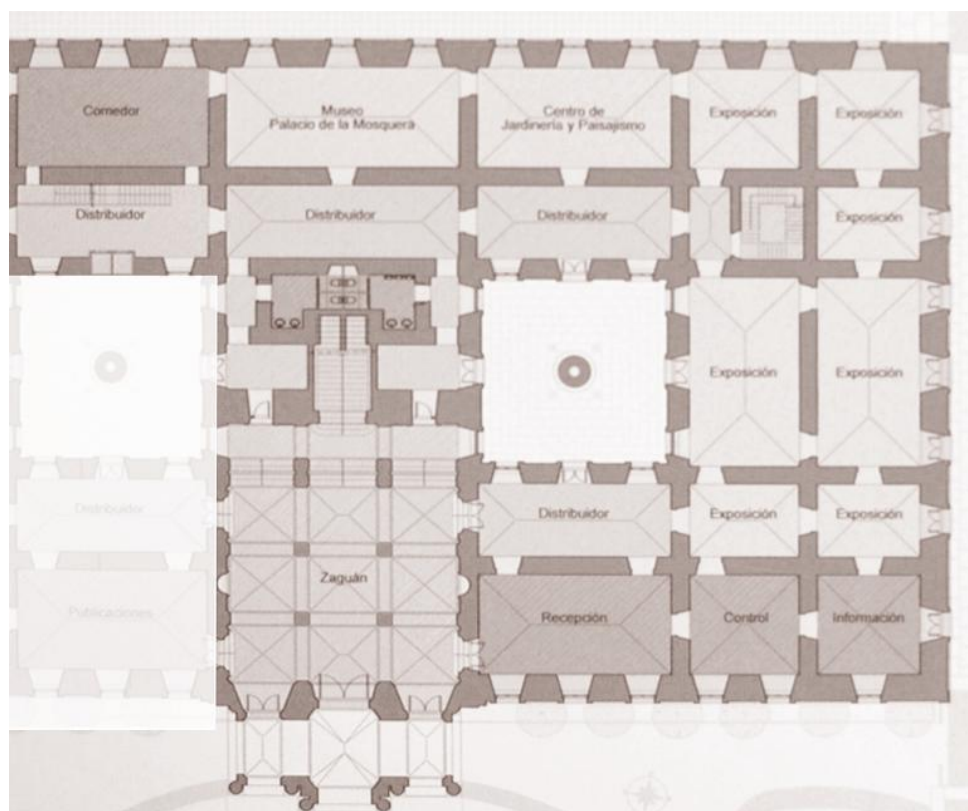


Ilustración 27. Plano de la segunda planta, elaborado en el Plan Director para la rehabilitación del Palacio de la Mosquera.



Ilustración 28. Estancias de la segunda planta. (Fachadas trasera y delantera respectivamente).

4.1.4.- Servicio de mantenimiento, control de plagas y regulación de condiciones ambientales

Para el mantenimiento del Palacio es fundamental la elaboración de un Plan de Conservación Preventiva¹⁰⁵ y la instalación de un sistema de control de plagas y fluctuaciones medioambientales que permita el control y seguimiento de todos los cambios que puedan ser motivo de deterioro. Para ello se propone instalar un equipo de detección de variaciones en la humedad y la temperatura en puntos estratégicos del monumento y se adecuará un sistema de climatización en caso de ser requerido para lograr la estabilidad de dichos parámetros en el edificio.

Parte de la ayuda cedida por el Ministerio para el impulso del Plan de Activación del Palacio de la Mosquera se empleará en el saneamiento de los deterioros que presenta, determinados por las humedades y las plagas de insectos y roedores principalmente.

En las imágenes mostradas a continuación pueden observarse algunos ejemplos.



Ilustración 29. Detalle de presencia de insectos y roedores y orificios abiertos. Boardilla.

¹⁰⁵ VAILLANT CALLOL, M.; DOMÉNECH CARBÓ, M.T.; VALENTÍN RODRIGO, N. *Una Mirada Hacia La Conservación Preventiva Del Patrimonio Cultural*. Ed. UPV.2003.



Ilustración 30. Tubos de fontanería descubiertos. Boardilla.



Ilustración 31. Habitaciones habilitados como aseos colectivos. Segunda Planta.



Ilustración 32. Humedades en la segunda planta.



Ilustración 33. Humedades en las estancias de la segunda planta.



Ilustración 34. Estado de la escalera interior del ala izquierda.



Ilustración 35. Humedades en las estancias de la segunda planta.



Ilustración 36. Humedades en los torreones de la boardilla.



Ilustración 37. Humedades en las estancias colindantes a los jardines en la planta baja.



Ilustración 38. Humedades en las estancias de la planta baja.

4.1.5- Ruta del Infante Don Luis

La creación de una ruta turística donde incluir el monumento del Palacio de la Mosquera como punto de relevancia es fundamental para ser entendido como sitio de especial importancia y fomentar la participación activa de todos los actores que intervienen en la propuesta.

Esta ruta, que cabría denominar, en un intento por significar un atractivo turístico como “Ruta del Infante Don Luis”, se organizaría en un recorrido por los monumentos emblemáticos que han tenido relevancia en la vida del Infante.

La ruta comenzaría en el **Palacio del Buen Retiro** en Madrid, visitando la **Academia de las Artes de San Fernando**, de la que el Infante fue patrocinador. Desde este punto se llegaría hasta la **Granja de San Ildefonso**, en Segovia. Visitando la Real Fábrica de La Granja, desplazándose hasta **Boadilla del Monte** para visitar su Palacio, residencia tantos años del Infante. De especial importancia también son los puntos del **Palacio de Villena en Cadalso de los Vidrios** en y el **Palacio de Velada**, en la provincia de Toledo, donde el Infante pasó temporadas cortas de transición una vez contrajo matrimonio. Por último el recorrido terminaría en el **Palacio de la Mosquera de Arenas de San Pedro**, donde el Infante finalizó sus días (pasando por las diferentes casas en las que se hospedó mientras se construía el Palacio dentro de la localidad, como la Mansión de los Frías, o el Palacio de las Damas, actual Casa de Abastos), y el **Monasterio de San Pedro de Alcántara**, lugar de enorme belleza natural, donde fue enterrado antes de regresar su cuerpo con el resto de personalidades de la familia aristócrata en el **Real Panteón del Escorial**.



Ilustración 39.- Trazado de la Ruta del Infante a través de lugares emblemáticos de su historia.¹⁰⁶

¹⁰⁶ Imagen elaborada en www.google.maps.es Fecha de consulta: 01/07/2014.

CONCLUSIONES

La realidad del Palacio de la Mosquera se haya delimitada por una historia hostil llena de altercados, y por una sociedad minada que antes que arriesgar prefiere mantener lo que tiene sin afrontar riesgos. La herencia de su historia lleva implícito también cierto rechazo a medidas de fomento externas que no cuenten con el protagonismo ciudadano, para activar un bien que formó parte del auge del municipio y elevó su importancia a nivel nacional, conformando una identidad fundamental para la localidad.

Lleno de potencialidades, el Palacio de la Mosquera se encuentra en un estado permanente de desamparo, con proyectos que pretenden reavivar su esplendor para terminar volviendo a caer en una fase de desidia y olvido. La legislación, que ha variado a gusto de los diferentes equipos políticos, ha provocado un enorme perjuicio, truncando proyectos de mejora, anulando actividades que permitieran la conservación y la difusión, y evitando que un monumento tan importante, viera un nuevo amanecer.

Este trabajo muestra la importancia de un monumento tan emblemático que merece la atención y la valoración suficientes para elevar su presencia en el marco nacional al significado que tuvo en su creación. Es por ello tan necesaria una gestión colectiva razonable y realista que potencie e impulse su mantenimiento activo; una organización que incluya su constante revisión y control para conseguir su conservación y aprovechamiento.

Es necesario conseguir la concienciación colectiva de sus posibilidades para constituir un importante recurso social, económico, cultural y turístico para la zona, haciendo partícipe a la sociedad de su importancia mediante una gestión estratégica.

Como se ha afirmado anteriormente, la gestión del Patrimonio no es una ciencia exacta, pero sí evaluable a través de la experiencia, y lo que se ha extraído en claro tras el diagnóstico para la propuesta de activación patrimonial, es que la viabilidad de un proyecto gestionado en el Palacio de la Mosquera es posible en la medida en la que se tome en cuenta a la comunidad como principal beneficiario de la rentabilidad extraída de la conservación del Bien Histórico.

BIBLIOGRAFÍA

- ÁLVAREZ LINARES, A. "La extraña conducta de Carlos III con su hermano don Luis", *RABM*, 1948. Pp. 33-71.
- ÁLVAREZ VIDORRETA, F. CADENA PORTAL, J. CUSA RAMOS, J. MAJORAL SANFELIU, J.M. *Estilos de mueble. El estilo neoclásico en Europa*. Ed. VI, Barcelona: CEAC, 1984.
- ARNAIZ, J.M. y otro. *Los pintores de la Ilustración*, Ayuntamiento de Madrid, 1988.
- BECERRA GARCÍA, J. M. *La legislación española sobre Patrimonio Histórico, origen y antecedentes. La ley de Patrimonio Histórico Andaluz*. Biblioteca Pública Municipal MARCHENA. Documento en línea: http://www.bibliotecaspublicas.es/marchena/imagenes/V_1_Becerra_legislacion.pdf
- BARRERO. *Antecedentes legislativos del Patrimonio Cultural Español*. Histórico Digital. 1990. Pp. 77. Documento en línea: <http://historicodigital.com/antecedentes-legislativos.html>
- CAÑELLAS FRAU, V. *Sobre la Ley de Patrimonio Histórico. Ley 16/1985*. Documento en línea: <http://openaccess.uoc.edu/webapps/o2/bitstream/10609/18661/1/ley%20de%20patrimonio%20hist%C3%B3rico.pdf>
- BERMÚDEZ, A., VIANNEY M., ARBELOA, J. y GIRALT, A. *Intervención en el Patrimonio Cultural: Creación y gestión de Proyectos*. Ed. Síntesis. 2004.
- CARRILLO DE ALBORNOZ Y SERRA, J. M^a. *Manual de autodiagnóstico estratégico*. Ed. ESIC. Pozuelo de Alarcón, Madrid, 2005.
- DOMÍNGUEZ FUENTES, S. "Unos cuadros del XVI, XVII, XVIII procedentes del Infante Don Luis en los palacios de La Granja y de Riofrío de Segovia". *Revista Cultural de Ávila, Segovia y Salamanca*. Nº33. 2002. Pp. 14-15.
- DOMÍNGUEZ-FUENTES, S. *El Palacio del Infante don Luis en Arenas de San Pedro*. Arenas de San Pedro, Ávila, 2009.
- DOMÍNGUEZ-FUENTES, S. *El Palacio de la Mosquera del Infante don Luis en Arenas de San Pedro*. Editado por el Excmo. Ayuntamiento de Arenas de San Pedro. 2009.
- DOMÍNGUEZ-FUENTES, S. "La dispersión de la colección de l'infant don Luis Antonio Jaime de Borbón y Farnesio., en Le goût pour la peinture italienne autor de 1800, prédécesseurs, modèles et concurrents du cardinal Fesh", *Actas del simposium internacional de Ajaccio*, 1-4 de marzo de 2005, Pp. 233-240.
- ESTEVE BARBA, F. *Catálogo de la colección de manuscritos Borbón-Lorenzana*, Biblioteca Pública de Toledo, Madrid, 1942.
- FERRERO Y DE LOMA-OSORIO, G. *Identificación Y Formulación De Proyectos De Cooperación Para El Desarrollo: Gestión del ciclo del proyecto y enfoque del marco lógico*. Ed. UPV, Valencia, 2009.

- GARCÍA FERNÁNDEZ, J.” La regulación y la gestión del Patrimonio Histórico-Artístico durante la Segunda República (1931-1939)”. *E-RPH Revista Electrónica de Patrimonio Histórico*. nº 1, diciembre 2007. Pp. 1-95.
- GOMEZ MATÍAS, M. *Almanaque parroquial (1915-1968)*, Ávila.
- MAURE RUBIO, L. P. “Robert Adam: La Creación de un nuevo estilo en la Roma de mediados del Siglo XVIII”. *Fundación Lázaro Galdiano. Goya: Revista de Arte*. 1999. Archivo Digital UPM. ID del e-print: 6071. pp. 295-308.
- MONTERO, A. “La desdichada viuda de la esposa de Don Luis”. *Anticuaria*, nº 64, 1989, pp. 44-50.
- QUIROSA GARCÍA, M^a. V. *Historia de la Protección de los Bienes Culturales muebles: Definición, Tipologías y principios generales de su estatuto jurídico*. Editorial de la Universidad de Granada. 2005.
- ROBLEDO MATEOS, Eduardo. La Sombra del Centauro. Viaje ultramundano de Luis de Borbón y Farnesio. Pp. 7. Documento en línea: [file:///C:/Users/ORDENADOR/Downloads/Dialnet-LaSombraDelCentauro-544211%20\(1\).pdf](file:///C:/Users/ORDENADOR/Downloads/Dialnet-LaSombraDelCentauro-544211%20(1).pdf)
- SÁNCHEZ PRIETO, J. M^a. *Los Correspondientes navarros en la Real Academia de Historia (1833-1900)*. Proyecto “Geografía y Sociología electoral en Navarra, 1890-1936” (1930-82), finalizado por la CAICYT. Documento en línea: <file:///C:/Users/ORDENADOR/Downloads/RPVIANAnro-0180-pagina0193.pdf>
- SERRANO CABO, J. *Historia y Geografía de Arenas de San Pedro y de las Villas y Pueblos de su Partido*. Arenas de San Pedro. II Edición, 1989.
- TEJERO ROBLEDO, E. *Arenas de San Pedro y el Valle del Tiétar: Historia, Literatura, Folclore*. Fundación Marcelo Gómez Matías, Arenas de San Pedro, Ávila, 1990.
- VAILLANT CALLOL, M. DOMÉNECH CARBÓ, M^a T. VALENTÍN RODRIGO, N. *Una mirada hacia la conservación preventiva del patrimonio cultural*. Ed. Universidad Politécnica de Valencia. 2003.

Páginas web

- Asociación de Amigos del Palacio de Boadilla del Monte.
<http://www.amigospalacio.org/cms/asociacion>
- Asociación de Amigos del Palacio de la Mosquera <http://www.amigospalacio.org/cms/>
- Ayuntamiento de Arenas de San Pedro.
<http://arenasdesanpedro.es/contenidos/turismo/conoce-arenas-de-san-pedro/20-historia>
- Ayuntamiento de Boadilla del Monte <http://ayuntamientoboadilladelmonte.org>
- Certamen de Nuevos Creadores <http://tietarteve.com/noticias/moda-certamen-nuevos-creadores-palacio-mosquera/>
- Enciclopedia Católica.
http://ec.aciprensa.com/wiki/San_Pedro_de_Alc%C3%A1ntara#.U53hBfl_uFU

- Festival Luigi Boccherini, VI Edición. 2013. <http://tietarteve.com/noticias/vi-festival-luigi-boccherini-arenasdesanpedro/>
- Festival Danzas del Mundo VII Edición. 2008. <http://www.elmundo.es/elmundo/2008/07/26/castillayleon/1217090795.html>
- G. RIVAS, T. *La SGAE causó en el palacio de Boadilla daños por valor de medio millón de euros*. 20/10/2012, ABC, Madrid. <http://www.abc.es/20121020/local-madrid/abci-boadilla-danos-sgae-201210191700.html>
- Implicaciones del 1% cultural. <http://www.mcu.es/patrimonio/CE/UnoCult/Aplicacion.html>
- Museos.es, Ministerio de Cultura, 5-6 / 2009-2010 www.mcu.es/museos/mc/mes/index.html
- Restauración del Gallinero del Palacio de Boadilla del Monte. <http://todosaunacrowdfunding.es/projects/restauracion-del-gallinero-del-palacio-de-boadilla-del-monte/>
- SINOVA, Diego. *La SGAE adjudicó el Palacio en un concurso “ad hoc” del ayuntamiento*. 19/05/2009, El Mundo, Madrid. <http://www.elmundo.es/elmundo/2009/05/18/espana/1242676003.html>
- Taberna Museo. 05/07/2014. <http://www.valledeltietar.net/tabernamuseodearenas/>
- Visitas guiadas de Segovia, La Granja y Riofrío. <http://guiasdesegovia.espacioblog.com/>
- VI Acuerdo de colaboración entre el Ministerio de Fomento y el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte para la actuación conjunta en el Patrimonio Histórico Español a través del 1,5% cultural. http://www.mcu.es/patrimonio/docs/VIacuerdo_fom_cul_2013_2016.pdf

Documentos legislativos y normativos

- BOE Nº 311.1. Constitución Española. Art. 46, Capítulo Tercero, Título I –Gaceta de Madrid. 29 diciembre 1978.
- BOE Ley de Patrimonio Histórico Español 16/1985.
- BOE 4/1983, de 25 de febrero, de Estatuto de Autonomía de Castilla-León.
- BOE 4/1999, de 8 de enero, de reforma de la Ley Orgánica 4/1983, de Estatuto de Autonomía de Castilla y León.
- BOE 98/1998, de 21 de mayo, por el que se regula la estructura y funciones del Centro de Conservación y Restauración de Bienes Culturales de Castilla y León.
- CARTA DE ATENAS, 1931.
- CARTA DE VENECIA, 1964.



ANEXOS

Anexo 1.- Tabla de selección se obras Del Infante Don Luis

TITULO	AUTOR	TIPO	LOCALIZACIÓN ACTUAL	ADQUISICIÓN
<i>Retrato de Felipe V</i>	Jean Ranc	Pintura	Colección Particular	Regalo de familia
<i>Dos Perros Perdigueros</i>	Domingo María Sani	Pintura	Palacio del Pardo, Madrid	Regalo de familia
<i>Retrato de don Luis Museo de Cleveland.</i>	Rafael Mengs	Pintura		Pintura pintada expresamente.
<i>Virgen con el Niño.</i>	Francisco Bayeu	Pintura	Colección particular, Madrid	Pintura pintada expresamente.
<i>El Hombre del Tricornio.</i>	Francesco Sasso	Pintura	Museo del Louvre	Pintura pintada expresamente.
<i>Dos Mendigos</i>	Francesco Sasso	Pintura	Colección particular, Madrid	Pintura pintada expresamente.
<i>Vagabundo recostado</i>	Francesco Sasso	Pintura	Colección particular, Madrid	Pintura pintada expresamente.
<i>Zapatero</i>	Francesco Sasso	Pintura	Colección particular, Madrid	Pintura pintada expresamente.
<i>La Tienda del Anticuario</i>	Luis Paret y Alcázar	Pintura	Fundación Lázaro Galdiano, Madrid	Pintura pintada expresamente.
<i>Retrato de Luis María de Borbón y Vallabriga</i>	Gregorio Ferro	Pintura	Colección particular, Madrid	Pintura pintada expresamente.
<i>La Familia del Infante don Luis</i>	Francisco de Goya	Pintura	Colección Magnani-Rocca de Parma	Pintura pintada expresamente.
<i>Retrato de Luis María Niño</i>	Francisco de Goya	Pintura	Museo de Bellas Artes de Zaragoza	Pintura pintada expresamente.
<i>Retrato de María Teresa</i>	Francisco de Goya	Pintura	National Gallery de Washington	Pintura pintada expresamente.
<i>118 Figuras de barro o cera para Belén Napolitano "presepi"</i>	José Moreda y Juan Chaez	Escultura	Desaparecido	Vitrina de Caoba regalo de su hermano Carlos III y creados expresamente.
<i>Vaciados en yeso de escultura clásica: Venus Medicis (Palacio de Aranjuez), Grupo de</i>	Josef Panucci	Escultura	Desaparecido	Encargo expreso. Terminados a su muerte y llevados a Roledo en 1787.

<i>San Ildefonso, Cástor y Pólux...</i>				
<i>81 grabados a buril</i>	Manuel Salvador Carmona	Grabado	Colección privada	30 llevadas desde París.
<i>5 estampas</i>	Fernando Selma	Grabado	Colección Privada	Encargo expreso.
<i>Retratos de Ana María, hija.</i>	Rafael Mengs	Dibujo	Colección Particular,	Encargo expreso.
	Joaquín Inza, Francisco Mariano Nani, Fray Domingo María de Servidori	Dibujo	Desaparecido	Encargo expreso.
<i>23 Ilustraciones para el primer libro de historia natural publicado en España</i>	Luis Paret y Alcázar	Acuarela	Museo del Prado: "Dos Cola-Roja", "Oropéndola", "La Cebra".	Encargo expreso.
<i>Vistas de Puerto de Mar (2)</i>	Claude-Joseph Vernet ¹⁰⁷	Pintura	Palacio de La Granja	Adquisición
<i>Virgen del Carondelet</i>	Bernard van Orley	Pintura	Museo del Prado, Madrid	Adquisición
<i>Madona Durán</i>	Rogier van der Weyden	Pintura	Museo del Prado, Madrid	Adquisición
<i>Torre de Babel</i>	Pieter Brueghel el Viejo	Pintura	Museo Boymans-van Beuningen	Adquisición
<i>Virgen con el Niño Un racimo de Uvas</i>	Taller de David Seghers	Pintura	Monasterio de San Lorenzo	Adquisición
<i>Adán y Eva</i>	Michel Coxie	Pintura	Real Sociedad Económica Aragonesa, Zaragoza	Adquisición
<i>San Juan Bautista Desierto</i>	Taller de Rafael	Pintura	Palacio de la Zarzuela, Madrid	Adquisición
<i>Retratos de los condes de San Segundo</i>	Copia de Parmigiano	Pintura	Palacio Real, Madrid.	Adquisición
<i>Sacrificio Pagano</i>	Benvenuto Tisio llamado Il Garolafo	Pintura	National Gallery, Londres	Adquisición
	Andrea del Sarto, Francesco	Pintura		Adquisición

¹⁰⁷ DOMÍNGUEZ FUENTES, S. "Unos cuadros del XVI, XVII, XVIII procedentes del Infante Don Luis en los palacios de La Granja y de Riofrío de Segovia". *Revista Cultural de Ávila, Segovia y Salamanca*. Nº33. 2002. Pp. 14-15.

	Salviati, Bronzino, Sebastiano de Piombo, del Basano, Veronés, Tiziano, Il Correggio.			
<i>Santo penitente</i>	Morales	Pintura	Palacio de Riofrío, Segovia	Adquisición
<i>San Juan Evangelista San Francisco de Asís</i>	El Greco	Pintura	Gallería degli Uffizi	Adquisición
<i>Bodegón</i>	Pieter Boel	Pintura	Monasterio de San Lorenzo, Escorial	Adquisición
<i>Bodegón</i>	Frans Ykens, Pieter Claesz, William Claesz Heda	Pintura	Museo del Prado, Madrid	Adquisición
<i>San Francisco recibiendo los estigmas en una guirnalda de flores</i>	Jan van Brueghel el Joven	Pintura	Ministerio de Asuntos Exteriores, Madrid	Adquisición
<i>Banquete de Tetis y Peleo</i>	Hendrick de Clerck	Pintura	Museo de Louvre, Paris	Adquisición
<i>El gusto La Vista</i>	Jan van Brueghel de Velours Hendrick van Balén	Pintura	Paradero desconocido	Adquisición
<i>Pescados y marinas</i>	Jan van Kessel I	Pintura	Museo del Prado, Madrid	Adquisición
<i>Batallas</i>	Pieter Snayers	Pintura	Reales Museos de Bellas Artes, Bruselas	Adquisición
<i>Cabañas</i>	Pieter Philipp Roos (Rosa de Tivoli)	Pintura	Palacio de La Granja, Segovia	Adquisición
<i>Cacerías</i>	Carl Andreas Ruthart	Pintura	Palacio de Riofrío, Segovia	Adquisición
<i>Comunión de Santa Teresa</i>	Juan Martín Cabezalero	Pintura	Fundación Lázaro Galdiano, Madrid	Adquisición
<i>Tocador de Laud</i>	Claudio Coello	Pintura	Palacio Real, Madrid	Adquisición
<i>Dolorosa</i>	Murillo	Pintura	Palacio Arzobispal,	Adquisición

<i>Ecce Homo</i>			Toledo	
<i>Niño Jesús dormido sobre la Cruz</i>	Murillo	Pintura	Colección Privada	Adquisición
<i>Bodegones (4)</i>	Antonio Pereda	Pintura	Palacio de Riofrío, Segovia	Adquisición
<i>San Francisco sobre las zarzas</i>	José de Ribera	Pintura	Museo del Prado, Madrid	Adquisición
<i>Descendimiento</i>	Francisco Rizi	Pintura	Palacio Real, Madrid	Adquisición
<i>Cuerna del venado</i>	Velázquez	Pintura	Palacio Real, Madrid	Adquisición
<i>Batallas</i>	Jacques Courtois "El Borgoñón"	Pintura	Real Armería, Madrid	Adquisición
<i>Santos diáconos</i>	Charles Mellin	Pintura	Monasterio de San Lorenzo, El Escorial	Adquisición
<i>Virgen del Paseíto</i>	Filippo Vitale	Pintura	Colección Particular	Adquisición
<i>Los cuatro doctores de la iglesia latina</i>	Filippo Vitale	Pintura	Palacio Real, Madrid	Adquisición
<i>Dloreros</i>	Margarita Caffi	Pintura	Palacio de la Zarzuela, Madrid	Adquisición
	Guido Reni, Domenichino, Albani, Guerchino, Andrea Sacchi, Cerquozzi, Mario Zuzzi (Mario dei Fiori), Lucas Giordano	Pinturas y dibujos	Algunas obras desaparecieron a partir de 1808, durante la guerra de la independencia. La mayoría se preservaron en el mayorazgo de Chinchón.	Adquisición
Capilla del Hospital "des Enfants-trouvés".	Etienne Fessard	Tomos, colecciones o series de estampas.	París	Adquisición
Galería Farnesio	Pietro Aquila	Tomos, colecciones o series de estampas.	París	Adquisición
Obra de Rafael, "Loggias".	Giovanni Volpato	Tomos, colecciones o series de estampas.	Real Sociedad Económica Aragonés, Zaragoza	Adquisición

Galería de Luxemburgo "Rubens". Antigüedades de Herculano. Antigüedades Romanas de Piranesi.		Tomos, colecciones o series de estampas.		Adquisición
Vida de Constantino y Batalla de Alejandro	Gerard Audran	Estampas sueltas.	París	Adquisición
Obra de maestros italianos y nórdicos.	Raffaello Morghen, Pietro Bettelini, Giovanni Folo	Estampas sueltas.	Desconocido	Adquisición
Tres series incompletas de "Colecciones del Real Gabinete de Historia Natural de Madrid."	Juan Bautista Brú de Ramón.	Tomos, colecciones o series de estampas.	Desconocido	Adquisición
Cámaras Oscuras	Benjamín Martín	Objeto	Desconocido	Adquisición
Globos celestes, globos terrestres, telescopios, microscopios, objetos de medición...	-	Objeto	Desconocido	Adquisición
Colección ornitológica	-	Objeto	Museos de Ciencias Naturales	Adquisición
Incunables y más de 3.000 libros	Voltaire, Maquiavelo, Rousseau, Fray Gerundio del P. Isla, El Corán, la Biblia Judeo-Cristiana, Numismática	Documento gráfico	Fondo Borbón-Lorenzana, Biblioteca Provincial de Toledo	Adquisición
Tratado de historia Natural	Buffon	Documento gráfico	Fondo Borbón-Lorenzana, Biblioteca Provincial de Toledo	Adquisición
La Historia de la	Joseph L. Ripault	Documento	Fondo Borbón-	Adquisición

Casa Borbón	Desormeaux	gráfico	Lorenzana, Biblioteca Provincial de Toledo	
Tratado	Montfaucon	Documento gráfico	Fondo Borbón- Lorenzana, Toledo	Adquisición
Tratados de Pintura	Leonardo Da Vinci y Palomino	Documento gráfico	Fondo Borbón- Lorenzana. Toledo	Adquisición
Tapices (3 salas)	Manufacturas de Lyon y Bruselas	Textil	Colección Particular	Adquisición

Anexo 2. Dispersión de los bienes integrantes en la colección Del Infante Don Luis

A partir de la detallada catalogación de la colección del Infante don Luis puede concluirse la extensión y enorme interés del legado que llegó a atesorar, destacando la enorme variedad de procedencias y variedades por las que llegó a interesarse. En pos de conseguir la conformación de un “*museo ideal basado en una visión enciclopédica del mundo.*”¹⁰⁸

El Gabinete de Historia Natural del Infante fue uno de los primeros ejemplos conocidos en España del “*interés por la botánica, la zoología y la mineralogía*”, fue asignado a su muerte a su hijo Lis María y enviado a Toledo para su educación. Parte de esta colección se trasladó al Real Gabinete de Historia Natural de Madrid, el museo de Santa Cruz (Toledo) y el Museo de las Américas (Madrid).

María Teresa de Vallabriga, al quedar viuda, envía 114 de las 500 pinturas que se encontraban en el Palacio de la Mosquera, a Real Sociedad Económica Aragonesa de Zaragoza. El resto de bienes son trasladados a Boadilla para proceder a su inventariado. Su hija, la duquesa de San Fernando, vende 71 cuadros en 1845 al banquero malagueño don José de Salamanca, iniciador del ferrocarril en España. Parte de estas obras se incluyen en las colecciones del Patrimonio Nacional español al ser compradas por la reina Isabel II en 1848. Otras de las obras fueron vendidas a Francia e Inglaterra. La sobrina del Infante, Carlota Luisa Godoy de Borbón (188-1886), hija de Manuel Godoy y de la condesa de Chinchón, envía parte de las obras a Florencia en 1904 al contraer matrimonio con el príncipe florentino Camilo Rúsoli Khevenhuller en 1821. Hubo parte de obras trasladadas a París al ser heredadas por la descendencia francesa de una nieta de Carlota en 1914, y parte vendida al anticuario Pedro Fernández Durán en 1894 y 1899 al morir ésta.¹⁰⁹

Biblioteca

El Infante Don Luis recopiló una selecta biblioteca con obras raras y manuscritos valiosos, que fue pasando por las distintas hospederías por las que fue pasando el Infante.¹¹⁰

Se trataba de una biblioteca singular por el número de manuscritos, incunables, primeras ediciones y legajos de documentación variadísima. Al fallecer Don Luis, el conde de

¹⁰⁸ DOMÍNGUEZ-FUENTES, S. *El Palacio de la Mosquera del Infante don Luis en Arenas de San Pedro*. Editado por el Excmo. Ayuntamiento de Arenas de San Pedro. 2009. Pp. 26.

¹⁰⁹ DOMÍNGUEZ-FUENTES, S. “La dispersión de la colección de l’infant don Luis Antonio Jaime de Borbón y Farnesio., en *Le goût pour la peinture italienne autor de 1800, prédécesseurs, modèles et concurrents du cardinal Fesh*”, *Actas del simposium internacional de Ajaccio*, 1-4 de marzo de 2005, Pp. 233-240.

¹¹⁰ Desde el Palacio Boadilla del Monte al palacio viejo de Arenas, de ahí al de la Mosquera y de ahí de nuevo a Boadilla, después pasa por herencia a Luis María como conde de Chinchón y la colección se pasó al palacio arzobispal de Toledo. Ya arzobispo, Luis María cedió en 1807 a la mitra toledana la biblioteca y el gabinete de ciencias. TEJERO ROBLEDO, E. *Arenas de San Pedro y El Valle del Tiétar*. Fundación “Marcelo Gómez Matías”, Ávila, 1990. Pp. 225.

Floridablanca pide índice y tasación de la librería desde San Ildefonso el 13 de septiembre de 1785.

Tras vicisitudes varias, la biblioteca de Don Luis se halla hoy en la Casa de la Cultura de Toledo y forma el fondo de la Colección Lorenzana-Borbón.¹¹¹

Monetaria

El Museo Monetario se vendió en la pre almoneda de Madrid (calle Tudescos) pero lo adquirió finalmente don Francisco Pérez Bayer para la Biblioteca Real a precio de tasación.

Gabinete de Ciencias

En el siglo XVIII cuajó un ambiente de renovación científica gracias a la iniciativa de los Ilustrados y a una decidida política cultural de la Monarquía.

La afición a las ciencias naturales creció, de manera que varios particulares atesoraron gabinetes de ciencias o “de curiosidades” antes de la creación en 1771 del Real Gabinete de Historia Natural de Madrid, cuya apertura tiene lugar el 4 de noviembre de 1776.

Cuando el don Pedro Franco Dávila se entera del fallecimiento de Don Luis, escribe a Floridablanca para aconsejarle la compra del Gabinete ya que *“cuenta con la colección de pájaros mejor que conoce, para que los extranjeros vean la riqueza que España posee.”*¹¹²

Además de insectos, peces y pájaros contaba con cebras, lobos, jabalíes, tejones, leopardos, micos, un cordero con dos cuerpos y una cabeza, etc. El rey no accedió a pagar por el monetario, la biblioteca y el Gabinete, por lo que comenzó a venderse por separado.

El 30 de julio de 1794 llegan los libros a Toledo y 60 cajas de cristal con diferentes aves. La colección de cuadrúpedos fue llevada al Cigarral del Rey (hoy Quinta de Mirabel), alquilado para recreo del rey. Lo demás se colocó en el Salón de Concilios del palacio arzobispal.

¹¹¹ A.H.N. Estado, 2.538 (82). ESTEVE BARBA, F. *Catálogo de la colección de manuscritos Borbón-Lorenzana*, Biblioteca Pública de Toledo, Madrid, 1942. TEJERO ROBLEDO, E., *Ibidem*.

¹¹² Se valoran en la testamentaria todas las aves, animales y peces, que se custodian en esqueletos y espíritu de vino, y en igual forma los minerales, matrices y curiosidades que lo componen. También las mesas para el servicio del gabinete, cajonerías para custodiar sus efectos: 1 mesa de caoba con cuatro pies de cabra, una mesa triangular de nogal, 8 estantes de nogal, 10 escalerillas apiladas, 11 escaparates con andanadas de vasares, 2 estantes ordinarios... cajas, campanas, piezas de cristal, 474 cajas de cristal entrefinos numeradas, frascos, cajas con flores y mariposas, frascos con orugas, con gusanos, con peces, lagartos, sapos y cocodrilos. etc. TEJERO ROBLEDO, E. Op. Cit. Pp. 170-171



Ilustración 40.- Cuarto de las Maravillas de Worm, Frontispicio de Musei Wormiani.¹¹³

¹¹³ Artículo sobre historia de los Gabinetes de Ciencias. Documento en línea. <http://labitacoradehumboldt.blogspot.com.es/2012/06/los-gabinetes-de-curiosidades.html> Fecha de consulta: 04/06/2014

Instrumentos físico-matemáticos

Incipiente laboratorio de física y astronomía con aparatos diversos tan apreciados en la Edad de las Luces. Parte de esta colección fue llevada a Luis María a Toledo.

La colección de estampas, esculturas y pinacoteca

El Infante, mecenas del Reino por excelencia, había reunido en sus palacios una pinacoteca muy notable, acumulada por patrimonio familiar, encargos y adquisiciones, y le era necesario "*un conservador*".¹¹⁴

En Villaviciosa de Odón se limitó a preservar el legado comprado por su hermano don Felipe, una galería de pinturas históricas. La colección de pinturas inventariadas en Arenas aparece en la testamentaria folios 4660-477.¹¹⁵

Una vez que María Teresa abandonó Arenas en 1792, la colección pasó al Palacio de Boadilla, donde se conservó prácticamente íntegra, a pesar del reparto familiar hasta mediados del siglo XIX.

Al morir Don Luis, doña María Teresa pide que no se incluyan en el inventario los caballos, las vacas de Parma ni las 29 cabras de Angola, y se pongan a disposición del rey ya que son regalos suyos. Así, se llevaron a la Casa de Campo de Madrid.

El oso, los conejos de Angola y los jabalíes, así como las armas, escopetas y cañones de bronce, de factura y uso exclusivo para la realeza, se ven

¹¹⁴ GASSIER, P. "Goya, pintor del Infante D. Luis de Borbón", en *Goya en las colecciones madrileñas*, AMIGOS DEL MUSEO DEL PRADO, Madrid, 1983. Pp. 15.

¹¹⁵ No se trata de la colección total ya que se sabe de cuadros que fueron allí pintados y de cuyo paradero no se tiene constancia. (Pintura flamenca y holandesa, Pintura española, Pintura Italiana, Pintura francesa, Pintura alemana, Dibujos y estampas encuadradas, Estampas sueltas, Esculturas, Estatuas vaciadas.). *Ibidem*. TEJERO ROBLEDO. Pp. 176-177.

Anexo 3.- Descendencia del Infante Don Luis

Tras el nacimiento en Cadalso de los Vidrios de Luis María en mayo de 1777 nace Luis Antonio, en marzo de 1779 y es bautizado al día siguiente. Meses después el segundo hijo de los señores muere.

En el palacio de Velada nace la primera hija de Don Luis, el 26 de noviembre de 1780, María Teresa Josefa.

Nuevamente en Velada, el 6 de junio de 1783, doña María Teresa alumbró a María Luisa, cuyo bautizo fue inmediato.

En estas partidas de bautismo se restituyó el apellido Borbón el 11 de agosto de 1800, por orden de Carlos IV, anteriormente prohibido por Carlos III en el Artículo 12 de la ley pragmática dispuesta para el matrimonio morganático.

Luis María, inclinado al estado sacerdotal, fue ordenado sacerdote y consagrado obispo después en 1799, año en que tomó posesión del arzobispado de Sevilla. Fallece en Madrid en el año 1823 y es enterrado en la sacristía de la catedral de Toledo.

María Teresa Josefa, sale de San Clemente de Toledo para casar con don Manuel Godoy y Álvarez de Faria, en El Escorial, el 2 de octubre de 1797. Abandonando a su marido, vive en Parias cerca de su hermana María Luisa a partir de 1824 y fallece en el 1828 de cáncer de matriz, siendo enterrada en el palacio de Boadilla del Monte.

María Luisa, separada de su madre a la edad de dos años en 1785 y enviada a Toledo como sus hermanos, hasta 1802 en que la llevó consigo a Zaragoza doña María Teresa Vallabriga. Se refugian en Palma de Mallorca de 1808 a 1814, debido a la invasión francesa.

Se casa en Madrid en 1817 con Joaquín Melgarejo y Saurín, duque de San Fernando de Quiroga. Fallece sin descendencia en 1846 y es enterrada en la capilla del palacio de Boadilla del Monte.

Anexo 4.- Personalidades relevantes en el Palacio De La Mosquera

Francisco de Goya y Lucientes

El famoso pintor Francisco de Goya¹¹⁶ trabajó para la familia Borbón en numerosas ocasiones. Intimó con el Infante Don Luis de Borbón hasta el punto de ser invitado a las cacerías como amigo y acompañante.

Al ser desterrado a Puerto Rico su pintor de cámara y amigo Luis Paret y Alcázar¹¹⁷, y fallecer su pintor de cámara y maestro, Francesco Sasso en 1776, fue sustituido provisionalmente por el cotizado Antón Rafael Mengs hasta que marchó un año más tarde a Roma.¹¹⁸

En el verano de 1783 llega a Arenas Francisco de Goya, recomendado por doña María Teresa Vallabriga, y Ventura Rodríguez, Floridablanca, quien fue retratado por él ese mismo año.

En esta primera estancia ejecuta “Don Luis de Borbón y Farnesio” (Museo de Cleveland), “Doña María Teresa Vallabriga y Rozas” (Museo de Cleveland), “Don Luis de Borbón” (Madrid, Duquesa de Sueca), “Doña María Teresa de Vallabriga y Rozas” (Madrid, Herederos de los marqueses de Acapulco), pareja del anterior, “Doña María Teresa de Vallabriga y Rozas” (Herencia a María Luisa), “Luis María de Borbón y Vallabriga”.



Ilustración 41.- Retrato Francisco de Goya y Lucientes.¹¹⁹

¹¹⁶ Fuendetodos, provincia de Zaragoza, 30 de marzo de 1746 – Burdeos, Francia, 16 de abril de 1828. GUTIERREZ, M. *Ibidem*.

¹¹⁷ Luis Paret y Alcázar fue desterrado a Puerto Rico por ser cómplice de las escaramuzas amorosas del Infante don Luis, contribuyendo a la mancha del prestigio de su nombre aristócrata.

¹¹⁸ El Infante contrató al pintor Gregorio Ferro probándole como artista de cámara, de quien obtuvo varias obras por encargo, pero no causó entusiasmo.

Luigi Boccherini

Tercero de siete hermanos, nacido en Lucca, Italia, el 19 de febrero de 1743, marcha a Viena a formar parte de la orquesta de Corte donde sus hermanos son bailarines. De 1757 a 1760 brilla como violoncelista virtuoso y compositor de delicadas sinfonías allegadas a Haydn. De Viena se desplaza a París y allí es solicitado para el príncipe de Asturias, futuro Carlos IV. Abandonado por su acompañante, es protegido por el Infante, a quien sigue en Madrid, Boadilla, Olías, Cadalso de los Vidrios, Velada y finalmente Arenas.

Al servicio de Don Luis, compuso la mayor parte y lo mejor de su obra (tríos, sonatas, cuartetos, quintetos, sextetos, conciertos, sinfonías, ballet y música religiosa) por que alcanzó reconocimiento en Europa.

Al morir el infante, obtiene colocación transitoria en la Real Capilla y en 1786 es protegido por los Osuna-Benavente, escogido como director de orquesta. Los duques salen de España en 1799 y Boccherini peregrina a la Corte de Prusia hasta la muerte del rey. Vuelve a Madrid y fallece en 1805 en Madrid, en compañía de su segunda esposa e hijos.



Ilustración 42.- Retrato de Luigi Boccherini.¹²⁰

¹¹⁹ Retrato de Francisco de Goya y Lucientes, por Vicente López Portaña. Oleo sobre lienzo. 1826. Colección Real, Museo Nacional del Prado. https://www.museodelprado.es/coleccion/galeria-on-line/galeria-on-line/obra/el-pintor-francisco-de-goya/?no_cache=1 Fecha de Consulta: 26/06/2014

¹²⁰ Retrato de Luigi Boccherini. Anónimo. Oleo sobre lienzo. National Gallery of Victoria, Melbourne, Australia. <http://www.ngv.vic.gov.au/col/work/3744> Fecha de Consulta: 26/06/2014

Ventura Rodríguez

Ventura Rodríguez (1717–1785), de origen madrileño y de oficio heredado, trabajó para el Infante Don Luis como maestro arquitecto, tanto en el diseño de los Palacios que habitó como de sus jardines y fuentes, inspirados en las corrientes de los estilos neoclásicos imperantes en Francia e Inglaterra¹²¹. Despuntó en su trabajo de arquitecto desde muy joven, llegando a director de Arquitectura de la Academia de San Fernando en 1752, y valiéndose el renombre de entre los mejores del siglo XVIII. Supo asimilar la transición del estilo barroco al nuevo estilo neoclásico, dejando su huella en numerosos monumentos por todo el país. En 1764 fue nombrado Maestro Mayor de la Villa y dos años más tarde Arquitecto Supervisor del Consejo y de la Cámara de Castilla más tarde, trabajando para la aristocracia.¹²²



Ilustración 43. Retrato de Ventura Rodríguez.¹²³

¹²¹ ÁLVAREZ VIDORRETA, F. CADENA PORTAL, J. CUSA RAMOS, J. MAJORAL SANFELIU, J.M. *Estilos de mueble. El estilo neoclásico en Europa*. Ed. VI, Barcelona: CEAC, 1984. Pp. 243.

¹²² Ventura Rodríguez Tizón http://www.amigospalacio.org/ventura_rodriguez.htm Fecha de consulta: 26/06/2014.

¹²³ Retrato de Ventura Rodríguez por encargo del Infante Don Luis a Francisco de Goya y Lucientes. Oleo sobre lienzo, 1784. Nationalmuseum, Estocolmo, Suecia. www.nationalmuseum.se Fecha de Consulta: 26/06/2014

Pintores de Cámara del Infante Don Luis

Francesco Sasso (1720-1776)

El Infante recibió lecciones de pintura de Francesco Sasso, quien llegó a ser su pintor de cámara hasta 1776 año en el que falleció. Realizó entre 1758 y 1776 quince pinturas para el Infante, de las cuales todas se conservan en colecciones privadas excepto "El Hombre del Tricornio" que se conserva en el Museo del Louvre, París.

Luis Paret y Alcázar (1746-1799)

Nombrado pintor de cámara del Infante en 1770 hasta 1785. Realizó cinco pinturas para el Infante antes de ser desterrado a Puerto Rico por el Consejo de Castilla acusado de favorecer los amores ilícitos de su mecenas. Tres obras se conservan en el Museo Nacional de la Habana, Cuba y colecciones del Patrimonio Nacional español, Barcelona, Palacete Albéniz.

Alejandro de la Cruz (1740-1811)

Nombrado pintor de cámara del infante en 1780. Realizó para él copias de Rafael Mengs y de Rubens, las cuales se desconoce su localización actual.



“Luis recordó su aposento en el palacio real de Madrid, repleto de aves que inundaban el techo, iluminando de sueños y de perfume su juventud. Las pinturas murales se impusieron en su imaginario, las luces y los colores venecianos le impactaron para unirse a una peculiar visión del arte, una interpretación estética basada en la unión entre música y pintura, para exaltar a diosa Naturaleza desde el conocimiento de Leonardo da Vinci, para unir ciencia y fantasía.”

“La sombra del centauro”.
Eduardo Blázquez